



PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL

CAJAMARCA, JUNIO DE 2012

CONTENIDO

I. RESUMEN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2012

1. Presentación
- 2.- Marco Legal
- 3.- Ciclo Preparatorio
- 4.- Talleres provinciales de Rendición de Cuentas, Información y Capacitación
- 5.- Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos
- 6.- Comité de Vigilancia
- 7.- Estado Situacional de los Acuerdos 2004-2012
- 8.- Proyectos Priorizados
- 9.- Reporte Aplicativo Virtual del MEF

II. CICLO PREPARATORIO-

- 1.-Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo
- 2.-Relación de Agentes Participantes
- 3.-Relación de Miembros del Equipo Técnico

III. TALLERES DE TRABAJO

- a) Resumen de los Talleres de:
 - Cronograma de Talleres
- b) Lista de proyectos priorizados incluidos en el Programa de Inversiones 2013
- c) Acta donde se formaliza los acuerdos adoptados en el proceso 2013

IV. VIGILANCIA DEL PROCESO

- 1.- Relación de miembros del Comité de Vigilancia

V. BASE LEGAL

- 1.- Instructivo para el Proceso Participativo Basado en Resultados.
- 2.- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 3.- Ley que modifica Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 4.- Decreto Supremo N°142-2009-EF - Reglamento de la Ley N° 28056. Ley del Marco Participativo.
- 5.- Disposiciones Generales del Reglamento.
- 6.- Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- 7.-Modificatoria al Decreto Supremo N° 097 - 2009 - EF. Decreto Supremo N° 132 - 2010 - EF.
- 8.- Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867

VI. PRESENTACIONES

Reunión de capacitación con equipo técnico de las municipalidades provinciales (Mes de Mayo):

- a.- Plan de desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021 y su Sistema de Gestión
- b.- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Presupuesto Participativo Basado en Resultados
Resolución Directoral N°007 – 2010 - EF/76.01
- c.- Decreto Supremo N° 097-2009-EF
- d.- Pautas metodológicas para los equipos técnicos que conducirán el proceso y los talleres.

Talleres por Corredores Económicos de priorización de proyectos (Mes de junio):

- a.- Taller de priorización de proyectos del proceso presupuesto participativo 2013
- b.- Balance de los acuerdos 2004-2012

VII. ANEXOS

- a).-Copia de anuncios para la difusión, convocatoria y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo en medios de comunicación (volantes, diarios, afiches, oficios, etc.).
- b).-Copia de las asistencias de las reuniones de Equipo Técnico del Proceso
- c).- Lista de asistentes de agentes participantes, talleres por Corredores Económicos (junio) –ilustrado con fotos
- d).- Lista de asistentes de agentes participantes Taller Regional (junio) Priorización de Proyectos – ilustrado con fotos

I. RESUMEN DEL PROCESO

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2012

RESUMEN

PRESENTACIÓN

Transcurridos varios años de ejercicio y aprendizaje, el presupuesto participativo como proceso político social de difícil construcción, se ha constituido en un espacio Regional es un Proceso político y social, que se desarrolla con el debido soporte técnico, donde las autoridades del gobierno regional y los líderes de la sociedad civil, definen de manera concertada la inversión pública y el aporte privado, con el compromiso de promover el desarrollo territorial en el marco de los planes de desarrollo concertado, basado en su respectivo marco legal.

El Ministerio de Economía y Finanzas, propone que la Gestión por Resultados **“implica virar la forma tradicional de tomar decisiones de gestión, centrada en las líneas de gasto, insumos y procesos hacia otra que privilegia al ciudadano como eje”**

Con el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 el Presupuesto Participativo Basado en Resultados cambia la orientación de los recursos, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Es un nuevo enfoque para elaborar el presupuesto público, en la que los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función **de los cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.**

Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. Asimismo constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

En los talleres de trabajo se informó y capacitó a los responsables de las oficinas de planeamiento de las municipalidades provinciales sobre el presupuesto participativo por resultados es decir el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, el Decreto Supremo N° 097 – 2009 – EF, los Lineamientos de Política del Gobierno Regional 2011-2014, Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021 concientizándolos que es lo que se quiere lograr, cómo y en que se va orientar los recursos económicos del año 2012, así como una guía técnica de priorización de proyectos.

En este proceso de elaboración del presupuesto participativo por resultados 2012, asistieron dirigentes de comunidades campesinas, rondas campesinas, representantes de organizaciones de bases, sociedad civil, sociedad organizada, sector público, sector privado entre otras, con la finalidad de priorizar mejor los proyectos en razón a lo expuesto en el párrafo anterior.

MARCO LEGAL

- La ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones y atribuciones del Consejo Regional, de la Presidencia Regional y del Consejo de Coordinación Regional.
- La Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, regula la efectiva participación de la sociedad civil en la Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y su Reglamento.
- Ley N° 29298, ley que modifica la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto participativo.
- El Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, establece las medidas complementarias para la correcta aplicación de la Ley N° 28056 y de su Reglamento.
- Decreto supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su Reglamento
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.

CICLO PREPARATORIO:

- Ordenanza Regional

Con fecha 06 de marzo de 2012 se emite la Ordenanza Regional N° 002 – 2012 – GR. CAJ – CR, la que CONVOCA a las autoridades, sociedad civil e instituciones públicas y privadas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2013. Así mismo DETERMINA la orientación de este proceso a lograr la integración regional por corredores económicos, teniendo como base el ámbito de acción de las Mancomunidades existentes y de las Gerencias Sub Regionales; también CONFORMA el equipo técnico regional y establece el cronograma de actividades.

Los corredores económicos establecidos son:

- a) **Corredor Sur Oeste:** Constituido por las provincias de San Miguel, San Pablo y Contumazá.
- b) **Corredor Sur:** Constituido por las provincias San Marcos, Cajabamba y parte de Cajamarca.
- c) **Corredor Sur Este:** la provincia de Celendín y la Encañada.
- d) **Corredor Norte:** Ámbito de la Gerencia Sub Regional Jaén, que involucra a las provincias de San Ignacio y Jaén; y Gerencia Sub Regional Cutervo con la provincia de Cutervo.

e) **Corredor Centro:** Ámbito de la Gerencia Sub Regional Chota e involucra a las provincias de Santa Cruz, Chota y Hualgayoc.

➤ Equipo Técnico

El Equipo Técnico Regional está constituido por dieciocho (18) representantes del Gobierno Regional, cuatro (4) representantes de la sociedad civil, entre los que destacó la Coordinadora de Desarrollo de la Cuenca del Jequetepeque. Así mismo se cuenta con la presencia de instituciones como Prisma, Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social NORTE - CEDEPAS Norte, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Cajamarca – MCLCPC, Grufides, Programa Desarrollo Rural Sostenible – GIZ, Red de Municipalidades – REMUR y Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, Frente de Defensa Regional Cajamarca, Federación Departamental de Rondas Campesinas, Sindicato Unitario de trabajadores de la Educación, Organización Aguaruna de San Ignacio-ORASI, Universidad Nacional de Cajamarca, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo,

➤ Convocatoria

Mediante avisos publicados, en los principales medios de comunicación escritos y radiales, se convocó a los diferentes actores del desarrollo regional, al proceso del Presupuesto Participativo Regional. También se ha cursado invitaciones directas mediante oficio a las principales organizaciones de Cajamarca.

Asimismo, utilizando el mismo medio, se convocó a los agentes participantes inscritos para el proceso, al taller regional realizado en la ciudad de Cajamarca el día 25 de junio.

➤ Talleres de Trabajo

PRIMER TALLER POR CORREDORES ECONÓMICOS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

En el mes de mayo se realizó 01 taller regional con los equipos técnicos local de las diferentes provincias de Cajamarca, donde se les capacitó, orientó sobre la priorización de proyectos, enfatizándose que no se debe demandar muchos proyectos; debido a que tenemos muchos proyecto en proceso de ejecución el cual significa un déficit de 600 millones de soles; asimismo se informó en cuanto al Presupuesto Participativo Basado en Resultados es decir el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, el Decreto Supremo N° 097 – 2009 – EF, conjuntamente con las Lineamientos de Política del Gobierno Regional 2011-2014, Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021 y el Plan Multianual de Inversión Pública; contando con la participación de 32 asistentes. Finalmente se socializó un método de priorización de proyectos a fin de ser replicado en sus distritos.

Por otro lado se dio el taller de priorización de proyectos en los diferentes Corredores Económicos, con una asistencia de 54 personas; se tomó en consideración solamente

los proyectos en ejecución resultante del estado situacional de los acuerdos y compromisos 2004-2012.

SEGUNDO TALLER REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

El día 25 de junio de 2012, se realizó el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2013, fue convocada por el Presidente del Gobierno Regional, con la asistencia de un total de 44 agentes participantes: alcaldes provinciales, representantes de la población organizada, de las organizaciones públicas, privadas y de sociedad civil que ejecutan acciones de desarrollo de alcance regional o multiprovincial y de los organismos de la cooperación internacional.

Cuadro Nº 2: Taller Regional

Número de Asistentes

TIPO ORGANIZACIÓN	CANTIDAD
Funcionario del Gobierno Local	17
Asociación Gremio Empresarial	2
Funcionario del Gobierno Regional	10
Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza	02
Organismo de Cooperación Internacional	02
Organización de Mujeres	01
Colegio Profesional	1
Otros	04
Organización No Gubernamental	05
TOTAL	44

Se expuso en relación al Instructivo para el proceso Participativo Basado en Resultados, al Decreto Supremo N° 097 – 2009 – EF y modificatorias, el Plan de Desarrollo Regional Concentrado Cajamarca 2021, los Lineamientos de Políticas Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca 2011- 2014; de igual modo se dio a comprender el enfoque del presupuesto participativo basado en resultados como una herramienta fundamental para orientar mejor los recursos públicos para el beneficio de la población. Presentación de la Problemática Regional, balance del PPR 2004 –2013 y finalmente dar a conocer los criterios de evaluación y validación de proyectos de impacto regional del Presupuesto Participativo 2013, enfatizando que los proyectos tienen que estar alineados con el Plan de Desarrollo Regional Concentrado Cajamarca: 2021, las Políticas Públicas del Gobierno Regional 2011 – 2014 el Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Sostenible de la Región Cajamarca 2011 – 2014 y el análisis de brechas con indicadores de resultado por cada una de las provincias de la región y se mostró finalmente los proyectos en estado de “En Ejecución” que fueron previamente

analizados por el Equipo Técnico, tomando en consideración el informe sustentado por el Equipo Técnico Regional, en los talleres mencionados anteriormente, con lo establecido en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y sus modificatorias, las cuales precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, con la finalidad de no generar mayores expectativas en la población regional e indicar una nueva etapa que nos permita fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo Regional. Se contó con la participación de 44 representantes de diversas Instancias Provinciales. Cabe mencionar que adicionalmente a los agentes participantes detallados se contó con la participación del Equipo Técnico Regional, Funcionarios del Gobierno Regional y la asistencia del público en general.

COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Regional, quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: María Elena Salas Díaz – Directora de la Organización de Desarrollo No Gubernamental “Centro Ideas”

Secretaria: Martha Zegarra Tarquí – Mesa de Concentración para la Lucha Contra la Pobreza

Vocal: Roberto Misael Alcántara Guevara – Red de Promotores Agrarios de la Provincia de Celendín

Vocal: César Vigo Arribasplata – REMURCAJ

ESTADO SITUACIONAL DE LOS ACUERDOS 2004 – 2012

Referente al monto de los Proyectos en Ejecución en el Período:

1.- El total de proyectos en ejecución por provincias asciende a 477, 843,201 nuevos soles al mes de Junio, de un monto total SNIP de 1, 162, 815,484 nuevos soles de todo el proceso participativo años 2004 – 2012

Se tiene a probados durante este período 942 acuerdos de compromisos. En razón a ello es que el equipo técnico de este proceso creyó pertinente no tomar en recabar nuevos proyectos, la misma que fue socializada y aceptada por los equipos técnicos de las municipalidades.

Referente a la forma de análisis

1.- la información sobre el estado situacional de todos los acuerdos han sido tomados en cuenta los aportes del Gobierno Regional, **Gerencias Sub Regionales**, Direcciones Regionales, **Las Municipalidades Provinciales**, FONCODES, PROVIAS y el Aplicativo Informático del SOSEM (**ex MOSIP**) que articula los sistemas SNIP, SIAF, SEACE y PMIP, mostrando la información que en ellos hay sobre un PIP.

2.- El Estado Situacional de los Proyectos analizados en el período, se dividieron hasta el año 2012 en Ejecutados y En Ejecución:

EJECUTADOS: Corresponde a los acuerdos que pasaron todas las fases de inversión hasta su ejecución, también en algunos casos los que fueron atendidos por las municipalidades sea con SNIP y sin viabilidad, y también los atendidos por el gobierno nacional.

PROYECTOS EN EJECUCIÓN: Se consideran a los proyectos que tiene asignación presupuestaria, así como lo acuerdos que tienen viabilidad y se encuentran en proceso de elaboración del expediente. También los acuerdos que han sido atendidos por las diferentes municipalidades, FONCODES, PROVIAS, Gobiernos Nacional y algunas veces sin lo exigido por el sistema de inversión pública que es el SNIP.

PROYECTOS PRIORIZADOS

Se logró la priorización de cinco (05) de impacto regional, por un monto de s/. 30,060, 061 Nuevos Soles.

Nombre de Proyecto	Ámbito Provincial	Monto Asignado 2013 s/.
Carretera Contumazá Andara. Yetón – San Benito Ascope (Mejoramiento Carretera CA-101 Tramo: Empalme PE-1NF (Contumazá) –Yetón	Contumazá	6,639,199
Construcción y Equipamiento del Hospital Santa María II-1	Cutervo	9,485,056
Ampliación Red Primaria y Secundaria Jangalá –Nundén-Saragoza-Sayamud-Santa Rosa (Sistema Eléctrico IV Etapa)	San Miguel	5,851,383
Electrificación Rural José Sabogal (08 localidades)	San Marcos	4,499,251
Construcción Carretera la Central – Macuaco-Catache, Santa Cruz, Cajamarca	Santa Cruz	3,585,172
Monto asignado del presupuesto Participativo Regional 2013		30,060,061

REPORTE APLICATIVO VIRTUAL DEL MEF

La información de todo el proceso se ha publicado según ha sido generado, en el aplicativo Virtual del Ministerio de Economía y Finanzas. Luego de la firma del acta respectiva, por los Agentes Participantes Regionales, se procedió a ingresar los resultados finales.

Cuadro N° 6: Reporte de Ingreso de Datos al aplicativo Virtual del MEF

<u>FECHA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>	<u>COD. TRANSACCIÓN</u>
2012-06-27 17:29:00	SE CONCLUYÓ EL INGRESO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2012	PP29-265206017

II. CICLO PREPARATORIO DEL PROCESO

1.- ORDENANZA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL N° 002 -2012-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en el artículo 199 establece que los Gobiernos Regionales promueven de lo voluntario regular con procesos jurídicos de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en sus áreas de competencia;

Que la Ley N° 27160 Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 17, inciso f) establece que los gobiernos regionales y locales deben colaborar y promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concordancia de sus planes de desarrollo y políticas públicas y en la gestión pública en el artículo 18, inciso 2) señala que las directivas y propuestas participativas son de carácter institucional y expresan los intereses y aspiraciones del Estado o del sector público como privado de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Y, la estructura del artículo 199 inciso f) establece que los gobiernos regionales y locales se vinculan y rigen por procedimientos participativos cuando los resultados de planificación y gestión los mismos que se formulen y ejecuten conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que la Ley N° 27067 Ley Orgánica de Gobierno Regional, en su artículo 157, letra a) prescribe que es atribución del Consejo Regional contar, modificar o derogar las normas que regulen e implementen los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Asimismo, en el artículo 177 literal b) establece que el Gobierno Regional a través del Consejo Regional dicta las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, y el artículo 187 señala que las Comisiones Regionales tienen función de asesoría general, de organización y la administración del Gobierno Regional al programar y ejecutar sus actividades;

Que la Ley N° 28084 Ley Marco de Presupuesto Participativo, en su artículo 1º define que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, nacional, universal, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la ejecución y realización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, según el artículo 2º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 145-2008 - PE, afirma que el presupuesto participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de factibles obras o acciones justificadas para la consecución de sus objetivos estratégicos. Es decir, el proceso de presupuesto participativo, además de ser un mecanismo para lograr una gestión más eficaz, se también un modo de gestión más innovador donde la participación ciudadana tiene un alto protagonismo;

Que, el Decreto Supremo N° 145-2008-PE, establece en su Título II las Fases del Proceso Participativo, las cuales son: fase de preparación, fase de ejecución, fase de monitoreo y evaluación y fase de formalización, contando cada una de ellas con un conjunto de actividades y pasos a desarrollar, lo siendo un proceso participativo democrático, abierto a todos;

Que, el Decreto Supremo N° 145-2008-PE, en su artículo 1º señala que los criterios de selección, cobertura y monto de ejecución que orientan los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distal, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos; así como el artículo 2º establece cuáles son los criterios de impacto de los proyectos de inversión del presupuesto participativo;

ÁMBITO	MONTO	COBERTURA	ALCANCE
REGIONAL	No menor de F. 3 millones		De dos provincias a más y al menos 2 distritos
PROVINCIAL	No menor de S/ 12 millones	No menos de 25% de la población de la jurisdicción.	Puede ser más de un distrito
DISTRITAL	En sus distritos		Proyectos de salud, educación, saneamiento, vivienda, agricultura entre otros.

Atenta, en el artículo 17 del estado antes mencionado que los objetivos de inversión pública deben contar con la actividad correspondiente, de acuerdo a la modalidad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados en proceso participativo;

Que, la Resolución Decentral N° 007-2010-GR/CAJ, de fecha 10 de abril del año 2010, aprueba el Decreto N° 001-2010-GR/CAJ-11, que define el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, cuyo objetivo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo Ley N° 28084, su Reglamento Ley N° 28128, el Decreto Supremo N° 997-2008-PE que aprueba los criterios para definir los proyectos de inversión pública regional, provincial y distal, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 145-2008-PE y la Ley N° 28111 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a proyectos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, cuando de uso común o compartido de los recursos públicos;





CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL

N° 002 -2012-GR.CAJ-CR

Que, mediante Oficio N° 284/2012-GR.CAJ-SPP/AT, de fecha 05 de marzo del 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Pelayo Flores Vargas, al Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Cuasaco, hace referencia al Oficio N° 08-2012-GR.CAJ-SPP/AT/193PLCTI para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2013 del Gobierno Regional de Cajamarca, con el cual el Sub Gerente de Planeamiento y C.T. Ego Lolo A. Soto Vargas, propone el siguiente acuerdo para la aprobación del Presupuesto Participativo 2013 y manifestar que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto Participativo 2013 debe ser propuesto ante el Pleno del Consejo Regional en su oportunidad.



Que, mediante Oficio N° 112/2012-GR.CAJ/AT, de fecha 05 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Cuasaco, remite a la Comisión Delegada del Gobierno Regional de Cajamarca, Lic. Leticia Elizabeth Plasencia Jandier, la documentación correspondiente al Presupuesto Participativo 2013 del Gobierno Regional de Cajamarca, solicitándole que por intermedio de su persona o persona designada del Pleno del Consejo Regional por él, lo proponga.

Que, mediante Decreto N° 008 -XIII-GR.CAJ.-CR/COG-COP, emitido por las Comisiones Ordinarias de Asesoría Jurídica y Planeamiento, de fecha 05 de marzo de a/c. 2012, se emite con tal respecto para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional del Presupuesto Participativo 2013 del Gobierno Regional Cajamarca, proyecto remitido por el Presidente Regional, Ing. Pelayo Flores Vargas, con los argumentos que se resumen en las consideraciones precedentes.



Estando en ejercicio por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del año 2012, y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27703; Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27987 y modificada por las Leyes N° 27607, 28013, 28661, 28683 y 28993, Regiones L. II hasta la V, Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprueba mediante Ordenanza Regional N° 002-2012-GR.CAJ-CR, por mayoría de Pleno aprobado a mayoría.

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: CONOCER a los asilados provinciales de la Región, a las Organizaciones de alcance Regional de la Sociedad Civil, a las instituciones públicas y privadas que operan en el ámbito de la Región, a las Universidades, a la Cooperación Internacional, a las organizaciones empresariales y a los Colegios Profesionales a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2013, a implementarse en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca.



SEGUNDO: DETERMINAR que el Pleno del Presupuesto Participativo Regional de 2013 debe ser aprobado en el Pleno del Consejo Regional en su oportunidad, en las condiciones siguientes:

- Comedia Francisco Nieto: provincias de San Ignacio, Jaén y Cutervo.
- Comedia Francisco Cortés: provincias de Chota, Tumbayaco y Santa Cruz.
- Comedia Estanislao San Ochoa: provincias de San Miguel, San Pablo, Contumaza y Cajamarca (distritos de Magdalena, Yandori, San Juan, Cuelva, Cospán y Casanata).
- Comedia Francisco San Félix: provincias de San Marcos, Cajabamba y Cajamarca (distritos de Matucana, Jesús, Naranjo, Lajunza y Baños de Tarma).
- Comedia San Cayetano y La Florida.

TERCERO: CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional 2013 según el detalle siguiente:

SEGVISTO: GOBIERNO REGIONAL

- Pelayo Flores Vargas, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo presida.
- Lolo Antonio Soto Vargas: Sub Gerente de Planeamiento y C.T.
- Jorge Luis Pineda Vasquez: Sub Gerente de Planeamiento y C.T.
- Jorge Ochoa Concha: Sub Gerente de Planeamiento y C.T.
- Ego Lolo A. Soto Vargas: Sub Gerente de Planeamiento y C.T.
- Walter Oliver Vasquez: Sub Gerente de Planeamiento y C.T.
- Ricardo Velázquez Triguera: Sub Gerente de Planeamiento y C.T.
- Gerardo Málaga: Policía Rincón Roca: Sub Gerente de Presupuesto y Tributación.
- Ronald Val Luján Chávez: Sub Gerente de Programación e Inversión Pública.
- Pelayo Enrique Rodríguez: Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Nelson Calderón Medina: Director General Regional de Infraestructura.
- Abelardo Ramos Sánchez: Consejo Regional de Desarrollo Económico.



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2012-GR.CAJ-CR

- Wilson Bazo Alamburo: Gerente Regional de Desarrollo Social
- Oscar Celis Cortez: Gerente Regional de Recursos Humanos y Gestión del Medio Ambiente
- Flavio C. Es Silva Castro: Director de Corrientes Nacionales
- Roger Gilberto Celso Gutiérrez: Gerente Sub Regional de Jirón
- Tony Gilberto Coronado Llaiba: Gerente Sub Regional de Cutervo
- José Alberto Riquelme de los Angeles: Gerente Sub Regional de Celis

SEGMENTO 2: SECTOR PÚBLICO, REPRESENTANTES DE DEPENDENCIAS U ORGANISMOS NACIONALES Y REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO

- REMUR CAJAMPUR: Jorge S. Infante Leónora Nola

SEGMENTO 3: INSTANCIAS DE CONCERTACION

- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Jaime Eduardo Alcalde Gove
- CEPEDAS NORTE: Carlos Tama Zubizarra
- GIZ: Agencia Alemana de Cooperación Técnica: Darío Alvarado Celoria
- GRUFIDES: Jorge Coronado Ochoa

SEGMENTO 4: ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

- Frente de Obrero Regional Cajamarca: Moisés Hernández Llano
- Federación Departamental de Obreros Campesinos: Lante Sánchez Villegas
- Sindicato: Sindicato de Trabajadores de la Educación Cajamarca: Humberto Solís Chocón
- Organización Agraria de San Ignacio -ORASI

SEGMENTO 5: ACTORES ECONÓMICOS

- Cámara de Comercio Local: Carlos Montenegro Álvarez
- Cooperativa de Servicios Finales COOPROCAFÉ: Anselmo Rosales Nola

SEGMENTO 6: OTRAS INSTITUCIONES

- Universidad Nacional de Cajamarca: José Luis Montero Anaya
- Universidad Privada Antonio Guillermo Ure: Marco Ricardo Chacón

SEGMENTO 7: ASOCIACIONES DE MUNICIPALIDADES

- Asociación de Municipalidades de Corrientes Escénicas del Distrito: Thomas Morán Nahuasa
- Asociación de Municipalidades del Marañón Anciano: Juan Alberto Chávez Chávez
- Confederación de Municipios de la Zona del Incahuasi: Daniel Lago Amador

CUARTO: DISPONER que el Equipo Técnico de Comisión de Asesoría, a la, después por el artículo precedente asuma la responsabilidad de la ejecución tanto en los diferentes etapas de Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2013.

QUINTO: ESTABLECER el Comograma del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2013 de acuerdo al Modelo que se indica:





CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL N° 003 -2012-GR.CAJ-CR

TACTO	ACTIVIDADES	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
PREPARACIÓN	Conformación del equipo técnico.										
	Apertura y transición de la instancia Organizativa Pública.										
	Comunicación e información para la participación en el proceso.										
	Identificación y registro de los agentes preferenciales.										
	Acciones de capacitación.										
	Elaboración de manuales como talleres.										
	Taller provincial de capacitación.										
Taller regional de capacitación.											
CONCENTRACIÓN	Elaboración y actualización de plan de actividades.										
	Talleres provinciales de revisión de estado y POR, diagnóstico, certificación y priorización de preferencias de los beneficiarios de alternativas de solución.										
	Elaboración de proyectos.										
	Evaluación técnica de proyectos.										
Financiamiento de proyectos.											
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	Reunión de coordinación gobierno regional y locales.										
FORMULACIÓN	Taller técnico de formulación de actividades y presupuesto del presupuesto Participativo Regional DMC.										
	Registro en el aplicativo oficial del MEF.										
	Publicación de los resultados del proceso en el sitio web del Gobierno Regional.										
	Inicio de evaluación de cumplimiento de acciones.										



SEXTO. ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Libro Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.gobregionalcajamarca.gob.pe).

SEPTIMO. ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca implemente lo dispuesto por la presente Ordenanza Regional.

OCTAVO. La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir de su publicación en el Libro Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando registrar públicamente y cumplido.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS DIEZ Y OCHO (18) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
[Signature]
César Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

2.- RELACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

NOMBRE	DNI	SEXO	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	CARGO	EL AGENTE CORRESPONDE A:	PROFESIÓN	E-MAIL
Miriam Araceli Chamba Elera	40093366	Femenino	Gerencia Sub Regional de Jaén	Encargada de Presupuesto	Funcionario del Gobierno Regional	CONTADOR	maracelie@hotmail.com
Genaro Santisteban Gómez	26923570	Masculino	ECODENS SRL	Gerente	Asociación-Gremio Empresarial	OTROS - ESPECIALISTA	genarosg@hotmail.com
Octavio Villoslada Villoslada	28123220	Masculino	Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Santa Cruz	Representante	Mesa de concertación de lucha contra la pobreza	INGENIERO	octavivivi@hotmail.com
María Elena Salas Díaz	9605502	Femenino	Centro Ideas	Directora	Organización no gubernamental	ADMINISTRADOR	ideascaj@ideas.org.pe
Martha Susana Zegarra Tarqui	6098185	Femenino	Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Cajamarca	Secretaria Ejecutiva	Mesa de concertación de lucha contra la pobreza	OTROS - ESPECIALISTA	mzegarra@mesadeconcertacion.org.pe
Roberto Misael Alcántara Guevara	27041207	Masculino	Red de Promotores Agrarios de la Provincia de Celendín	Presidente	Otra organización social representativa	NINGUNA	aguastermalesllanguat@hotmail.com
Elí Chávez Abanto	27040958	Masculino	APMAGAC	Agricultor	Otra organización social representativa	NINGUNA	
Elías Malca Pérez	42024298	Masculino	Municipalidad Distrital de Santa Rosa	Contador en Área de Contabilidad	Funcionarios del Gobierno Local	CONTADOR	malca105@hotmail.com
Ronal Castillo Pedroza	41135330	Masculino	Municipalidad Distrital de Chugur	Área Técnica	Funcionarios del Gobierno Local	INGENIERO	roncape@hotmail.com
Hilda Violeta Mosquera Hernández	26631950	Femenino	Municipalidad Provincial de Hualgayoc	Gerente Municipal	Funcionarios del Gobierno Local	INGENIERO	coordinador_enco@hotmail.com
Gaspar J. Méndez Cruz	26631950	Masculino	Colegio de Ingenieros CD Cajamarca	Decano	Colegio Profesional	INGENIERO	gmendez_cruz@yahoo.com
César Vigo Arribasplata	26705717	Masculino	Red de Municipalidades Rurales Cajamarca -Remurcaj	Secretario Técnico	Otra organización social representativa	OTROS - ESPECIALISTA	vigoreli@hotmail.com
Percy Tafur	26728711	Masculino	Municipalidad Distrital de Tumbadén	Gerente Municipal	Funcionarios del Gobierno Local	OTROS - ESPECIALISTA	phercy2@hotmail.com
Humberto Cáceres Herrera	28069499	Masculino	Municipalidad Distrital de Tumbadén	Regidor Municipal	Funcionarios del Gobierno Local	NINGUNA	
Katia Murrugarra Medina	41196830	Femenino	Osel Drtpe	Coordinador	Otra organización social representativa	ECONOMISTA	katlin2619@hotmail.com
Shen Villoslada Terrones	27974529	Femenino	PRISMA	Coordinadora Regional	Organización no gubernamental	OTROS - ESPECIALISTA	svilloslada@prisma.org.pe
Dante Alemán	252681	Masculino	GIZ	Asesor	Organismo de Cooperación Técnica Internacional	INGENIERO	dante.aleman@giz.de
Carlos Tarma Cabrera	26733045	Masculino	Cedepas Norte	Coordinador Proyecto	Organización no gubernamental	SOCIÓLOGO	ctarma@cedepas.org.pe
Cynthia Cienfuegos Vara	43972702	Femenino	Cedepas Norte	Gestión Cultural	Organización no gubernamental	COMUNICADOR	cynthia_ca986@yahoo.es
Karla Carrión Cerna	44444248	Femenino	Cedepas Norte	Equipo Técnico	Organización no gubernamental	COMUNICADOR	karla0001@gmail.com
Celis Rosita Chiquichua R	47394937	Femenino	Movimiento de Mujeres Manuela Díaz Estela	Representante	Organización de mujeres	OTROS - ESPECIALISTA	rosi-14-geminis@hotmail.com
Alicia Quispe Mogollón	10219708	Femenino	Gobierno Regional de Cajamarca-Acondicionamiento Territorial	Sub Gerente	Funcionario del Gobierno Regional	INGENIERO	aliciaquispem@gmail.com

NOMBRE	DNI	SEXO	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	CARGO	EL AGENTE CORRESPONDE A:	PROFESIÓN	E-MAIL
Sara Elizabeth Palacios Sánchez	0	Femenino	Consejo Regional	Consejera Regional	Funcionario del Gobierno Regional	MEDICO	saraelster@gmail.com
Elzer López Elzer	0	Masculino	Consejo Regional	Delegada Consejera	Funcionario del Gobierno Regional	DOCENTE	elser43@hotmail.com
Elmer Manuel Florián Cedrón	0	Masculino	Consejo Regional	Consejero Regional	Funcionario del Gobierno Regional	DOCENTE	efc65@hotmail.com
Idelso Hernández Hernández	0	Masculino	Consejo Regional	Consejero Regional	Funcionario del Gobierno Regional	DOCENTE	ydesher@gmail.com
José Homero Medina Marín	0	Masculino	Consejo Regional	Consejero Regional	Funcionario del Gobierno Regional	OTROS - ESPECIALISTA	jh_mm@hotmail.com
Hilario Porfirio Medina Vásquez	0	Masculino	Consejo Regional	Consejero Regional	Funcionario del Gobierno Regional	DOCENTE	porfimev@hotmail.com
Cervando Puerta Peña	0	Femenino	Consejo Regional	Consejero Regional	Funcionario del Gobierno Regional	OTROS - ESPECIALISTA	cpuerta@regioncajamarca.gob.pe
Shander Rodríguez Rodríguez	0	Femenino	Consejo Regional	Consejero Regional	Funcionario del Gobierno Regional	DOCENTE	amauta06@hotmail.com
Luis Alfredo Casaana Aristizabal	19843946	Masculino	Municipalidad Provincial de Cajabamba	Regidor Municipal	Funcionarios del Gobierno Local	DOCENTE	
José Antonio Bringas Vargas	26715424	Masculino	Comveagro Cajamarca	Gerente	Asociación-Gremio Empresarial	MEDICO	jabrivar@yahoo.es
César Díaz Guerrero	27963665	Masculino	Municipalidad Provincial San Miguel	Gerente Municipal	Funcionarios del Gobierno Local	INGENIERO	cealdigue@hotmail.com
Carlos Martínez Solano	17900186	Masculino	Municipalidad Provincial de San Ignacio	Alcalde provincial	Funcionarios del Gobierno Local	ADMINISTRADOR	cmartinezsolano@gmail.com
Arturo Pichón de la Cruz	18199016	Femenino	Municipalidad Distrital de Santa Rosa	Jefe de Obras	Funcionarios del Gobierno Local	INGENIERO	
Joel Ramírez Lozano	8947054	Masculino	Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca	Regidor Municipal	Funcionarios del Gobierno Local	DOCENTE	joraml-77@hotmail.com
Ramiro KobiCoronel Camilo	41521033	Masculino	Municipalidad Distrital de Chugur	Jefe del área técnica	Funcionarios del Gobierno Local	INGENIERO	kobipcis@hotmail.com
Hildebrando Cruz Saavedra	94259228		Municipalidad Distrital de San José de Lourdes	Alcalde distrital	Funcionarios del Gobierno Local	OTROS - ESPECIALISTA	hcruz@hotmail.com
Jorge Luis Murrugarra Villar	26714462	Masculino	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Sub Gerente de Pre inversión	Funcionarios del Gobierno Local	INGENIERO	mmurrugarra@hotmail.com
Geyner Hernández Cubas	26622940	Masculino	Municipalidad Distrital de Agua Blanca	Alcalde distrital	Funcionarios del Gobierno Local	OTROS - ESPECIALISTA	geyroy4@hotmail.com
Silverio Tejada Bustamante	28069509	Masculino	Municipalidad Distrital de Tumbadén	Alcalde distrital	Funcionarios del Gobierno Local	NINGUNA	stejada-76@hotmail.com
Carlos Vertiz Urbina	19191153	Masculino	Municipalidad Provincial de Contumazá	Gerente Municipal	Funcionarios del Gobierno Local	INGENIERO	carlosvertiz@hotmail.com
David Tapia Chancay	29920531	Masculino	Municipalidad Distrital de Chancay	Alcalde distrital	Funcionarios del Gobierno Local	DOCENTE	jd-tame@hotmail.com
Cristina Chambizea Reyes	33344705	Femenino	GIZ	Coordinadora de Proyecto	Organismo de Cooperación Técnica Internacional	OTROS - ESPECIALISTA	maria.chambizea@giz.de

Resumen de tipos de organizaciones a las que pertenecen los Agentes Participantes

N°	TIPO ORGANIZACIÓN	CANTIDAD
1	ASOCIACIÓN-GREMIO EMPRESARIAL	2
2	COLEGIO PROFESIONAL	1
3	FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	17
4	FUNCIONARIO DEL GOBIERNO REGIONAL	10
5	MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA	2
6	ORGANISMO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	2
7	ORGANIZACIÓN DE MUJERES	1
8	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	5
9	OTRA ORGANIZACIÓN SOCIAL REPRESENTATIVA	4
TOTAL		44

Resumen de Profesiones de Agentes Participantes

PROFESIÓN	CANTIDAD
ADMINISTRADOR	2
COMUNICADOR	2
CONTADOR	2
DOCENTE	8
ECONOMISTA	1
INGENIERO	11
MEDICO	2
NINGUNA	4
OTROS - ESPECIALISTA	11
SOCIÓLOGO	1
Total	44

3.- RELACIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

3.- Relación de Miembros del Equipo Técnico Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2013

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN	TELÉFONO PERSONAL	DNI	E MAIL
1	Pelayo Roncal Vargas	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Ing. Agrónomo	Gobierno Regional de Cajamarca	976680771	26611355	perova49@hotmail.com
2	Lelio Antonio Sáenz Vargas	Sub Gerencia de Planeamiento y CTI	Economista	Gobierno Regional de Cajamarca	#02945640	26719863	leliosaenz@gmail.com
3	Jorge Luis Paredes Vásquez	Servidor SPB	Economista	Gobierno Regional de Cajamarca	976904833	26925244	jparedes_02@yahoo.es
4	Jorge Olivera Gonzales	Planificador		Gobierno Regional de Cajamarca	#990818098		jolivারণzales@gmail.com
5	Felicita Latorraca Ríos	Sub Gerencia de Planeamiento y CTI		Gobierno Regional de Cajamarca	978843629		felalatorraca@hotmail.com
6	Mariano Chávez Vásquez	Sub Gerencia de Planeamiento y CTI		Gobierno Regional de Cajamarca			
7	Rómulo Velásquez Zegarra	Especialista en Cooperación Técnica Institucional	Economista	Gobierno Regional de Cajamarca	976412314	08067926	seroveze@hotmail.com
8	Cyntia Milagros Felicia Ríos Ruiz	Sub Gerente de Presupuesto	CPC	Gobierno Regional de Cajamarca	*961232	40849179	cyntir@hotmail.com
9	Ronal Iván Leiva Chávez	Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública		Gobierno Regional de Cajamarca			rchavez@regioncajamarca.gob.pe
10	Alicia Quispe Mogollón	Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Ingeniero	Gobierno Regional de Cajamarca	*373773	10219708	aliciaquispem@gmail.com
11	Antonio Gilberto Medina Centurión	Gerencia Regional de Infraestructura		Gobierno Regional de Cajamarca			amedina@regioncajamarca.gob.pe
12	Abner Romero Vásquez	Gerencia Regional de Desarrollo Económico		Gobierno Regional de Cajamarca			aromero@regioncajamarca.gob.pe
13	Wilson Baca Altamirano	Gerencia Regional de Desarrollo Social		Gobierno Regional de Cajamarca			wbaca@regioncajamarca.gob.pe
14	Oscar Callirgos Carbonel	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente		Gobierno Regional de Cajamarca			ocallirgos@regioncajamarca.gob.pe
15	Flavio Ellas Silva Cabrejo	Director de Defensa Nacional.	Teniente Coronel	Gobierno Regional de Cajamarca	978478501	43296302	flsica@hotmail.com
16	Roger Gilberto Salazar Gutiérrez	Gerencia Sub Regional de Jaén.	Ingeniero Agrónomo	Gobierno Regional de Cajamarca		19229669	rogergilberto@hotmail.com
17	Tony Gilberto Coronado Llatas	Gerencia Sub Regional de Cutervo.		Gobierno Regional de Cajamarca			Nyto_02@hotmail.com
18	José Alberto Requejo Idrogo	Gerencia Sub Regional de Chota.	Economista	Gobierno Regional de Cajamarca	976440050	08235731	Arequeio@hotmail.com

SEGMENTO 2: SECTOR PÚBLICO, REPRESENTES DE DEPENDENCIAS U ORGANISMOS NACIONALES PRESENTES ENE L DEPARTAMENTO

1	Jorge Sindulfo Lozano Mejía			REMUR Cajamarca			
---	-----------------------------	--	--	-----------------	--	--	--

SEGMENTO 4: ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE							
24	Ydelso Hernández Llamo			Frente de Defensa Regional Cajamarca			
25	Dante Sánchez Villegas.			Federación Departamental de Rondas Campesinas			
26	Humberto Boñon Chegne.			Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación Cajamarca			
27	Organización Aguaruna de San Ignacio - ORASI						
SEGMENTO 5: ACTORES ECONÓMICOS							
28	Juan Carlos Mondragón Arroyo.	Agroindustria	Sociólogo	Cámara de Comercio	976680355/ RPM: 582874/ RPC: 976357757	26680211	juan.mondragon@ags-srl.com
29	Anner Román Neira			Cooperativa de Servicios Múltiples CENFROCAFE			
SEGMENTO 6: Otras							
30	José Luis Marchena Araujo			Universidad Nacional de Cajamarca			
31	Manuel Zelada Chavarri			Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo			
SEGMENTO 7: ASOCIACIONES DE MUNICIPALIDADES							
32	Thomas Marín Machuca.	Secretario Ejecutivo	Ing. Agrónomo	Asociación de Municipalidades de Corredor Económico del Crisnejas - AMCEC	558222/976319790	27916087	tmarinmachuca@yahoo.es
33	Luis Alberto Chávez Chávez			Asociación de Municipalidades del Maraño Andino			
34	César Vigo Arribasplata	Secretario Técnico	Otros-especialista	Coordinadora de Desarrollo de la Cuenca del Jequetepeque		26705717	vigoreli@hotmail.com

III. TALLERES DE TRABAJO

a.- CRONOGRAMA DE TALLERES

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TREGIONAL 2013

CRONOGRAMA DE TALLERES CORREDORES DESCENTRALIZADOS

Lugar	MES DE JUNIO																									Equipo Técnico
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L				
	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25				
Corredor Norte:																										
Jaén																								Felicita Latorraca R.		
San Ignacio																								Mariano Chávez V.		
Cutervo																								Lelio Sáenz V.		
Sede Jaén																								Jorge Olivera G.		
Corredor Centro:																										
Santa Cruz																								Mariano Chávez V.		
Chota																								Rómulo Velásquez Z.		
Hualgayoc-Bambamarca																								Lelio Sáenz V.		
Sede Chota																								Jorge Olivera G.		
Corredor Sur Oeste																										
San Pablo																								Rómulo Velásquez Z.		
San Miguel																								Felicita Latorraca R.		
Contumazá																										
Sede Chilite																								Lelio Sáenz V.		
Corredor Sur																										
San Marcos																								Mariano Chávez V.		
Cajabamba																								Jorge Olivera G.		
Sede Cajabamba																								Jorge Paredes V.		
Corredor Sur Este																										
Celendín																								Rómulo Velásquez Z.		
																								Jorge Paredes V.		
Taller Regional - Sede Cajamarca																								Equipo Técnico Regional		

- Fecha de viaje
- Recojo de información
- Taller

**b.- LISTA DE PROYECTOS PRIORIZADOS
INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE
INVERSIONES 2013**

Lista de Proyectos Priorizados Incluidos en el Programa de Inversión 2013

N°	Denominación de Proyecto	Ámbito Provincial	Monto Asignado S/.
1	Carretera Contumazá – Andara-Yetón- San Benito Ascope: Mejoramiento Carretera CA – 101 Tramo: Empalme PE -1N-F (Contumazá)- Yetón	Contumazá	6,639,199
2	Construcción y Equipamiento del Hospital Santa María, Nivel II- 1	Cutervo	9,485,056
3	Ampliación Red Primaria y Secundaria Jangalá-Nunden-Saragoza-Sayamud-Santa Rosa (Sistema Eléctrico IV Etapa	San Miguel	5,851,383
4	Electrificación Rural José Sabogal (08 localidades)	San Marcos	4,499,251
5	Construcción Carretera La Central-Macuaco-Catache, Santa Cruz, Cajamarca	Santa Cruz	3,585,172
MONTO ASIGNADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013			30,060,061

c.- ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013
ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 13:15 horas del día 25 de Junio del 2012, en las instalaciones del Auditorium del Gobierno Regional Cajamarca, los abajo firmantes, agentes participantes del proceso de Presupuesto Participativo, acordamos aprobar el Acta de acuerdos y compromisos del Proceso Participativo Regional 2013, el cual consta de (.....) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos.

Tomando en consideración el informe sustentado por el Equipo Técnico Regional, en los Talleres Provinciales y en este taller Regional, relacionado con el Estado situacional de los Acuerdos del Presupuesto Participativo Regional 2004-2012; según lo establecido en el Decreto Supremo N° 097-2009-EE y sus modificaciones, los cuales precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; así como la alineación con el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Período: 2011-2014, Acuerdo de Gobernabilidad y el Análisis de Brechas con Indicadores de Resultados.

Acuerdan:

Primero: Aprobar la cartera de proyectos priorizados, por un monto de Treinta Millones Sesenta Mil Sesenta y Uno Nuevos Soles (S/. 30'060,061.00)

Los proyectos priorizados son los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	AMBITO PROVINCIAL	MONTO ASIGNADO 2013 S/.
Carretera Contumazá - Andara - Yetón - San Benito Astope (Mejoramiento Carretera CA 101 Tramo: Lmpalme PE-1NF(Contumazá)-Yetón	Contumazá	6,639,199
Construcción y Equipamiento del Hospital Santa María, Nivel II-1	Cutervo	9,485,056
Ampliación Red Primaria y Secundaria Jangalá-Nundon-Sargozh-Sayamuc-Santa Rosa (Sistema Eléctrico IV Etapa)	San Miguel	8,851,383
Electrificación Rural José Subogal (08 localidades)	San Marcos	1,499,251
Construcción Carretera La Central Masucdo Catache, Santa Cruz, Cajamarca	Santa Cruz	3,686,172
MONTO ASIGNADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013		30,060,061

Segundo: Destinar en el Presupuesto 2013 del Gobierno Regional de Cajamarca, un monto para la ejecución de los proyectos.

Tercero: Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2013, son los siguientes:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013
ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Nombre	Cargo	DNI	Entidad a la que representa
Maria Elena Salas Díaz	Presidente	09605502	Centro de Ideas
Martha Zegarra Tarqui	Secretaria	06098185	Mesa de Concertacion para la lucha contra la pobreza
César Vigo Amblasplata	Vocal	26705717	REMURCAJ
Roberto Misael Alcántara Guevara	Vocal	27041207	Red de promotores agrario de la provincia de Celendin

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como iniciativa de gastos para el Gobierno Regional Cajamarca, las acciones, traducidas en actividades o proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y a que se refiere el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, los cuales serán recogidos por el Equipo Técnico en el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2013 del Gobierno Regional de Cajamarca.

Así mismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional



Gregorio Santos Guerrero
 Presidente Regional de Cajamarca

| 0 |

Ramiro Alejandro Bardales Vigo
 Alcalde Provincial de Cajamarca



Wilson Elmer, Pesantes Alayo
 Alcalde Provincial de Cajabamba

—

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013
ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS



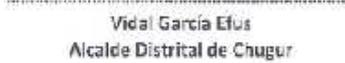
Hernán Vásquez Saavedra
Alcalde Provincial de Hualgayoc



Carlos Alfonso Martínez Solano
Alcalde Provincial de San Ignacio



Guillermo Espinoza Rodas
Alcalde Provincial de San Miguel



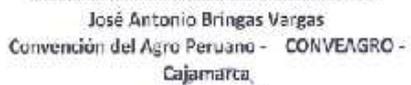
Vidal García Eñus
Alcalde Distrital de Chugur



Hildebrando Cruz Saavedra
Alcalde distrital de San José de Lourdes



Siverio Tejada Bustamante
Alcalde Distrital de Tumbaden



José Antonio Bringas Vargas
Convención del Agro Peruano - CONVEAGRO -
Cajamarca



Luis Alberto Castillo Rodríguez
Alcalde Provincial de Contumazá



José David Tapia Meléndez
Alcalde Distrital de Chanray

Consejeros Regionales

| 0 |

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013
ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS


Sara E. Pulacios Sánchez
Consejera por la Provincia de Cajamarca


Juan Barreda Soto
Consejero por la Provincia de Santa Cruz


Elmer M. Florián Cedrón
Consejero por la Provincia de Contumaza

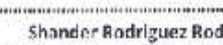

Elzer Elera López
Consejero por la Provincia de Jaén


Cervando Puerta Peña
Consejero por la Provincia de San Ignacio –
Nativo


Ydelso Hernández Hernández
Consejero por la Provincia de San Miguel


José H. Medina Marín
Consejero por la Provincia de San Marcos


Hilario P. Medina Vásquez
Consejero por la Provincia de Cutervo


Shander Rodríguez Rodríguez
Consejero por la Provincia de Cajabamba

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013
ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS


Hilda Videla Masquero H.

Municipalidad Provincial Huzgojos


MARIA VICTORIA ELORA
C.R. SURE


JOSÉ ROBERTO PAZAN
MUNICIPALIDAD HOAGAYOC
BCA


Rosa Mercedes Medina
OSPL Cajamarca - DREPE


F.R. RE-CAJAMARCA


Shari Vilhoelcke
PRISMA


FSR-RC


Mirella Cecilia
P.R.P.A. Cabello


Sub Comite de Planeamiento
Tribunal - E.T. P.P.P.T

11

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013
ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS


César Viquez
Médico - Unión Agraria


CENARO SANTIAGUAN GÓMEZ
ECODES. CAJAMARCA


Sara Villodada
PALMA

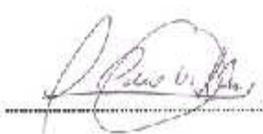

CELESTINA R. CHIRQUIZAYA RODRIGUEZ
DIPLOMADA ESTELA - M.M. JAEN


FRANCISCA
FR-RE-RENT-JAEN


FR-RE-CAJAMARCA


MARITZA ZEBALLOS T.
MELCP - REGIONAL


MARIA ELENA SOLÍS DÍAZ
CENTRO IDRES


CESAR VIG. ARDABANDA
SECRETARÍA EJECUTIVA
RENTALCO.


RPMAG Palencia

10

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013
ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Cecilia Chompezo
Asociación A.C. MANA
612

Arturo Pacheco De la Cruz
Municipalidad Distrital Santa Rosa

10

IV. VIGILANCIA DEL PROCESO

1.- RELACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

RELACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Regional, queda integrado de la siguiente manera:

- **Presidenta:** María Elena Salas Díaz – Centro de Ideas.
- **Secretaría:** Martha Zegarra Tarqui – Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza.
- **Vocal:** César Vigo Arribasplata – REMURCAJ
- **Vocal:** Roberto Misael Alcántara Guevara – Red de promotores agrario de la provincia de Celendín.

V. BASE LEGAL

El Peruano

Director:



Ministerio de Economía y Finanzas

NORMAS LEGALES

**INSTRUCTIVO PARA EL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS**

SEPARATA ESPECIAL

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

2. ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 2.1 Presidentes Regionales y Alcaldes
- 2.2 Consejo Regional y Concejo Municipal
- 2.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital
- 2.4 Agentes Participantes
- 2.5 Equipo Técnico
- 2.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
- 2.7 Comités de Vigilancia

3. FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

4. REGISTRO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO II: FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. FASE DE PREPARACIÓN

- 1.1 Comunicación
- 1.2 Sensibilización
- 1.3 Convocatoria
- 1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes
- 1.5 Capacitación de Agentes Participantes

2. FASE DE CONCERTACIÓN

- 2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo
 - 2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados
 - Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC
 - Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados
 - 2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos
 - Paso 1: Evaluación Técnica
 - Paso 2 Priorización de Proyectos
 - Paso 3: Asignación del Presupuesto
 - 2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión
- 2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

4. FASE DE FORMALIZACIÓN

- 4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos
- 4.2 Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO III: MECANISMOS DE VIGILANCIA

1. COMITÉ DE VIGILANCIA

2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

3. INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

4. OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL

- 4.1 Contraloría General de la República
- 4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP
- 4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

ANEXOS

- 1. Guía de contenidos mínimos del documento del Proceso del Presupuesto Participativo
- 2. Guía de contenidos mínimos de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo
- 3. Modelo de Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo
- 4. Relación de actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo
- 5. Formato para el Registro y Agentes Participantes
- 6. Guía de temas a desarrollar en las acciones de capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo
- 7. Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo
- 8. Criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo
- 9. Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado
- 10. Formato de información mínima por proyecto de inversión
- 11. Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo
- 12. Ficha de resumen de evaluación de proyectos
- 13. Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo
- 14. Cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

En Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

1. Objetivo del Instructivo

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, **particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias** en la asignación de los recursos públicos.

2. Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo

2.1 Presidentes Regionales y Alcaldes

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

2.2 Consejo Regional y Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.

2.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo. .

2.4 Agentes Participantes

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

2.5 Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

2.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

2.7 Comités de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

3. Financiamiento del Presupuesto Participativo

El Titular del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual debe ser difundido a través del portal electrónico de las entidades, u otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

4. Registro del Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe). Dicha información debe incluirse en el Documento del Presupuesto Participativo (Anexo N° 01: Guía de contenidos mínimos del Documento del Presupuesto participativo) que será remitido junto con el Presupuesto Institucional de Apertura a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.



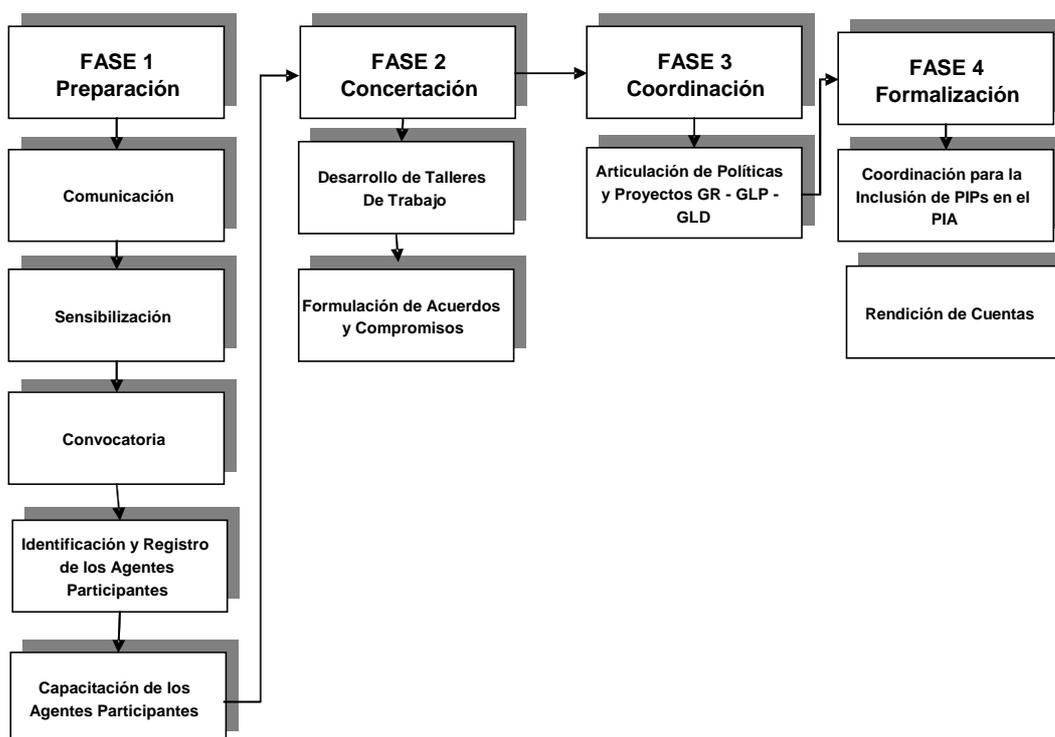
Asimismo, el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web institucional, así como en otros medios disponibles.

CAPÍTULO II

FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



1. Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.

1.1 Comunicación

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

Un aspecto importante en la comunicación, es hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, Agua para Todos, Mi Barrio, Organismos de Cooperación Internacional, convenios, entre otros; así como la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras del Gobierno Regional o Gobierno Local.

1.2 Sensibilización

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

1.3 Convocatoria

En esta fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes. Anexo N° 03: Modelo de convocatoria al Proceso del Presupuesto. Esta acción debe iniciarse en el mes de Enero.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género. Anexo N° 04: Relación de Actores de la sociedad civil del Proceso del Presupuesto Participativo.

1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes

En esta sub-fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Se sugiere utilizar el Anexo N° 05: Formato para el registro de agentes participantes.

1.5 Capacitación de Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Consejeros Regionales, Regidores y agentes de la sociedad civil.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso; se sugiere utilizar el contenido del Anexo N° 06: Guía de temas a desarrollar en los eventos de capacitación del proceso del presupuesto participativo.

2. Fase de Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Presidente Regional o el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

El Presidente Regional o el Alcalde Provincial o Distrital, debe asegurar que los talleres de trabajo se convoquen con la debida anticipación para lo cual se adjunta el Anexo N° 07: Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo.

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital; asimismo, se debe tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad en los ciudadanos que hablan idiomas o lenguas diferentes al castellano. Los talleres de trabajo deben culminar en el mes de Junio.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la

posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- a) Actualización del diagnóstico situacional, de ser necesario, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.
- b) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.
- c) Recopilación y preparación de la siguiente información:
 - Plan de Desarrollo Concertado – avances en su ejecución.
 - Plan Estratégico Institucional (Gobierno Regional) o Plan de Desarrollo Institucional (Gobierno Local) - avance de resultados.
 - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
 - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
 - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
 - Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional o el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento. Anexo N° 08: Criterios que orientan a la determinación de los recursos a ser considerados en el presupuesto participativo.
 - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
 - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados, para ello se sugiere tener en cuenta las recomendaciones

recogidas en el Anexo N° 09: Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado.

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

Adicionalmente, en este taller el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo. Anexo N° 08: Criterios que orientan a la determinación de los recursos a ser considerados en el presupuesto participativo.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular

7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos

Paso 1: Evaluación Técnica

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, o Informe Técnico favorable para el caso de los proyectos de Gobiernos Locales no sujetos a dicho sistema, su vigencia, y si éstos

guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

Proyectos de Impacto Regional

Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 3 000 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a S/. 3 000 000,00, los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

Proyectos de Impacto Provincial

Las Municipalidades Provinciales, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1 200 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 1 200 000,00, los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

Proyectos de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

- b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto; en el supuesto que el Gobierno Local no se encuentre en el marco del SNIP, será necesario el informe técnico respectivo.
- c) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico propone alternativas y coordina con las Unidades Formuladoras y la Oficina Proyecto de Inversión, para el estudio de pre inversión correspondiente, en el caso que el SNIP sea de alcance a la entidad.

En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

- d) El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

Paso 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

El Presidente Regional o el Alcalde, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico. Anexo N° 10: Formato de Información Mínima del Proyecto.

2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, para lo cual se adjunta formato en el Anexo N° 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Presidente Regional o Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Presidente Regional o Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y

Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. A nivel Regional, la coordinación es dirigida por el Presidente del Gobierno Regional y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.
- b. El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c. Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

En el mes de enero de cada año, los Presidentes Regionales convocan a los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

Para este fin, será necesaria una segunda reunión que se realizará a más tardar en el mes de junio, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.

4. Fase de Formalización

4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.

Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el o los Consejos de Coordinación correspondiente, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el remplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

4.2 Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Presidente Regional y del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, los Presidentes Regionales y Alcaldes deben informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

5. Particularidades del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales, en el marco de la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056 y normas complementarias, son los responsables de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de sus ámbitos, los cuales se pueden desarrollar en los siguientes contextos:

- Los Gobiernos Regionales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo éstos ser multianuales.
- La instancia del presupuesto participativo la constituyen únicamente los Consejos de Coordinación Regional, en los que forman parte, entre otros, los alcaldes provinciales quienes recogen las necesidades de sus distritos para el debate de prioridades en el presupuesto regional.
- Los Planes de Desarrollo Concertados Regionales, aprobados en los respectivos Consejos de Coordinación Regionales, que contengan proyectos de inversión de

mediano y largo plazo, pueden constituir a su vez, presupuestos participativos multianuales.

- Los proyectos de inversión aprobados en los presupuestos participativos regionales se ajustan a las características de los proyectos de impacto regional y deben estar dentro de su competencia.
- Los Gobiernos Regionales pueden aprobar, como parte del presupuesto participativo, programas de proyectos sectoriales (educación, salud, saneamiento, agricultura, transporte, electrificación, etc.) que en conjunto reúnan las características de proyectos de impacto regional tipificados en el marco normativo vigente.
- Los proyectos de inversión aprobados en el marco del presupuesto participativo, deben iniciar su gestión (elaboración de expedientes técnicos) inmediatamente culminado el proceso participativo (julio del año anterior).

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE VIGILANCIA

1. Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

2. Funciones del Comité de Vigilancia

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.

- b. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

3. Información para el Comité de Vigilancia

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

- a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c. Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

4. Otros Actores de Vigilancia y Control

Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo:

4.1 Contraloría General de la República

- a. Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los Gobiernos

Regionales o a los Gobiernos Locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.

- b. El órgano de control institucional del Gobierno Regional y Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los Gobiernos Locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP

- a. Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- b. Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

- a. Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- b. Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

DECRETO SUPREMO N°142-2009 - EF

Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo

CONCORDANCIAS: R.D. N° 007-2010-EF-76.01 (Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada

instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país;

Que, es necesario aprobar un nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y derogar el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, actualmente vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y por la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- De las normas derogadas

Deróguese el Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República.

LUIS CARRANZA UGARTE

Ministro de Economía y Finanzas.

REGLAMENTO DE LA LEY N° 28056 – LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298.

Artículo 2.- Definiciones

a) Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

b) Agentes Participantes: Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

c) Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.

d) Plan de Desarrollo Concertado: Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

e) Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

f) Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de

planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

Artículo 3.- Alcance

Se encuentran sujetos al presente Reglamento, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

Artículo 4.- Objetivos del Presupuesto Participativo

a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.

b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.

c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 5.- Instancias del Presupuesto Participativo

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

Artículo 6.- Financiamiento del Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los gastos de inversión, se sustentan en los compromisos y aportes de recursos que asignan la entidad y la Sociedad Civil. Los titulares de los Pliegos informan el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo; el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de las entidades. En caso que no contar con un portal electrónico podrán emplearse otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

TÍTULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 7.- Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

7.1 Comunicación

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Gobierno Local, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

7.2 Sensibilización

Su importancia radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

7.3 Convocatoria

El Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

7.4 Identificación de los Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.

7.5 Capacitación a los Agentes Participantes

La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas podrá implementar programas de capacitación vinculados al proceso del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los que organicen, en los mismos temas, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 8.- Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollan talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el proceso en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los Talleres son convocados por el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación correspondiente y tienen por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión; de igual modo, se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

8.1 Taller de Identificación y Priorización de Problemas

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto por Resultados.

8.2 Evaluación Técnica de Proyectos

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de Impacto Regional, de Impacto Provincial y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

Los resultados de la evaluación del Equipo Técnico son presentados por el Presidente Regional o Alcalde quien propone a los Agentes Participantes los Proyectos de Inversión correspondientes para su priorización.

8.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

En base a los proyectos presentados por el Presidente Regional o Alcalde, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller señalado en el numeral 8.1.

Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 9.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, a través de sus respectivas autoridades, efectúan las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 10.- Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

10.1.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional

Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.

Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

10.2.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- De manera excepcional, para el caso del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2010, los proyectos de inversión pública deben contar como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el caso que la normativa de dicho Sistema resulte aplicable; de conformidad con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Segunda.- Los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales deberán considerar los costos que irroguen los procesos del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y/o la cooperación técnica internacional; no debiendo tal proceso demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Tercera.- La Dirección Nacional del Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación del presente dispositivo y de la Ley N° 28056 y modificatorias.

Cuarta.- Los plazos correspondientes al período del Presupuesto Participativo se establecen a través de Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ECONOMÍA Y FINANZAS

Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo

DECRETO SUPREMO N°097 – 2009 – EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el artículo 4 de Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, la segunda disposición complementaria de la Ley N° 29298, establece que mediante Decreto Supremo, con acuerdo del Consejo de Ministros, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, es necesario establecer los criterios señalados en el considerando precedente, para que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecuen a las competencias y

capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Establecer los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos.

Artículo 2.- Criterios de Impacto de los Proyectos de Inversión del Presupuesto Participativo

Dispóngase los criterios para definir el impacto de los proyectos de inversión pública a considerarse en el presupuesto participativo regional, provincial o distrital, que permitan delimitar el nivel de incidencia de la intervención en el desarrollo del ámbito jurisdiccional, definiendo en conjunto características que deben tener los proyectos de acuerdo al nivel de gobierno y a sus respectivas competencias. Los criterios son los siguientes:

- * De **Alcance**, está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto.
- * De **Cobertura**, al impacto que de manera directa o indirecta debe tener el proyecto en la población objetivo.
- * De **Monto de Inversión**, a la estimación del costo total del proyecto.

Artículo 3.- Proyecto de Impacto Regional

Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00); que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo; y, que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo.

Asimismo, en caso el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

Artículo 4.- Proyecto de Impacto Provincial

Las Municipalidades Provinciales, cuyo monto asignado al presupuesto participativo sea igual o mayor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial, no sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00); que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional; y, que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo.

Asimismo, en caso el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

Artículo 5.- Proyecto de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

Artículo 6.- Viabilidad del Proyecto

Los proyectos de inversión pública, deben contar con la viabilidad correspondiente, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al momento de aplicar los criterios señalados en los artículos precedentes.

Artículo 7.- Disposición Transitoria

Dispóngase, de manera excepcional, que para la aplicación de los criterios señalados en los artículos precedentes, para el presupuesto participativo correspondiente al año fiscal 2010, los proyectos de inversión pública deben contar, como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el caso que la normativa de dicho Sistema resulte aplicable.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMÓN MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE Ministro de Economía y Finanzas.

**Modifica el Decreto Supremo N°097 – 2009 – EF. Cor respondiente al Proceso del
Presupuesto Participativo**

DECRETO SUPREMO N°132 -2010 - EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 29298 modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del Presupuesto Participativo, precisando además que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Carta N° 2139-2009-DP/PR/C la Consejera Presidencial de la Presidencia de la República remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de los Presidentes Regionales sobre la modificación del Decreto Supremo N° 097-2009-EF relacionado a los proyectos de impacto distrital, que les permita agilizar la inversión de dicho nivel de gobierno en el ámbito local y distrital; asimismo, con Oficio N° 270-2009-GRL/PRES el Presidente del Gobierno Regional de Lima solicita la modificación del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, respecto a la delimitación de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital, considerando que en muchos casos no es posible que los proyectos presentados al proceso del Presupuesto Participativo cumplan con los tres criterios a la vez mencionados en el considerando anterior, debido principalmente a aspectos geográficos y de densidad poblacional, entre otros;

Que, es necesario modificar el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al proceso del Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF
Modifíquense los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Proyecto de Impacto Regional

Los Gobiernos Regionales al determinar los proyectos de impacto regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura en la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en caso el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo señalado en el primer párrafo.”

“Artículo 4.- Proyecto de Impacto Provincial

Las Municipalidades Provinciales, cuyo monto asignado al Presupuesto Participativo sea igual o mayor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), al determinar los proyectos de impacto provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00) y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura en la población objetivo, señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en caso el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo, señalado en el primer párrafo.”

“Artículo 5.- Proyecto de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los proyectos de impacto distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes y comunicaciones, entre otros. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del distrito.”

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN Presidente Del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ Ministra Economía y

Finanzas.

LEY N° 27902

Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado a Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Nº 27867, PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALCALDES PROVINCIALES Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y FORTALECER EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar y complementar la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con el fin de fortalecer el proceso de descentralización, y garantizar su desarrollo ordenado y progresivo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2.- Modificación de los artículos 11, 66 y 67 incisos a) y b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867

Modifícanse los artículos 11, 66 y 67 incisos a) y b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, con el siguiente texto:

“Artículo 11.- Estructura básica

Los Gobiernos Regionales tienen la estructura orgánica básica siguiente:

EL CONSEJO REGIONAL, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años. El mandato es irrenunciable, pero revocable conforme a la Ley de la materia.

LA PRESIDENCIA REGIONAL, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Presidente es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicepresidente por un período de 4 años. El mandato es irrenunciable, pero revocable conforme a la Ley de la materia.

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Artículo 66.- Estructura Orgánica Básica del Régimen Especial de Lima Metropolitana

Para el ejercicio de sus competencias y funciones regionales la estructura orgánica básica de la Municipalidad Metropolitana de Lima es la siguiente:

a) El Concejo Metropolitano de Lima, al que corresponden las competencias y funciones del Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades. Está integrado por el Alcalde Metropolitano y los Regidores elegidos conforme a la legislación electoral correspondiente, que deberá incorporar un criterio descentralista de elección.

b) La Alcaldía Metropolitana de Lima, a la que corresponden las competencias y funciones de la Presidencia Regional como órgano ejecutivo y las que norme la Ley Orgánica de

Municipalidades.

c) La Asamblea Metropolitana de Lima, a la que corresponden las competencias y funciones del Consejo de Coordinación Regional, como órgano consultivo y de coordinación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades para su campo específico. Su composición es la que define la Ley Orgánica de Municipalidades. La ausencia de acuerdos por consenso en este órgano, no impide al Concejo Metropolitano de Lima decidir sobre lo pertinente.

Artículo 67.- Competencias y funciones regionales especiales del Concejo Metropolitano de Lima

Son competencias y funciones regionales especiales del Concejo Metropolitano de Lima:

- a) Aprobar el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana, previamente concertado en la Asamblea Metropolitana de Lima.
- b) Aprobar el Presupuesto Regional Participativo de Lima Metropolitana, previa opinión concertada en la Asamblea Metropolitana de Lima.”

Artículo 3.- Incorporación de los artículos 11-A, 11-B y 29-A en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867

Incorpórense dentro del Título II, en el Capítulo I de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, los artículos 11-A y 11-B, y dentro del Título II, Capítulo III de la misma norma el artículo 29-A, con el siguiente texto:

“Artículo 11-A.- Composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional

El Consejo de Coordinación Regional tendrá la composición y funcionamiento siguiente:

a. Composición

El Consejo de Coordinación Regional está conformado por:

1. El Presidente Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional.
2. Los Alcaldes Provinciales de la Región.
3. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

La proporción de los alcaldes provinciales y la sociedad civil será de 60% y 40% respectivamente. El Consejo Regional invitará a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos. Al menos la tercera parte de los representantes de la sociedad civil deberá corresponder a instituciones de empresarios y productores.

b. Representantes de la sociedad civil

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2

años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional. Para registrarse deberán acreditar personería Jurídica y un mínimo de 3 años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Las organizaciones de la sociedad civil que podrán participar son, entre otras: organizaciones de productores, gremios empresariales, laborales, profesionales, agrarios y vecinales; universidades, iglesias, comunidades campesinas y nativas, mesas de concertación y organizaciones de mujeres y jóvenes.

Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y regional.

c. Régimen de sesiones

El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional. Puede ser convocado para opinar sobre cualquier asunto o consulta que requiera el Gobierno Regional. Siendo su naturaleza la concertación y la consulta, sus acuerdos se toman por consenso. Los representantes del Consejo de Coordinación Regional en ningún caso perciben dietas, viáticos u otro tipo de asignación del Gobierno Regional. La Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional actuará como secretaría técnica, debiendo oportunamente presentar los documentos para su análisis.

Artículo 11-B.- Funciones del Consejo de Coordinación Regional

Los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí, sobre:

- a) El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual;
- b) El Plan de Desarrollo Regional Concertado;
- c) La visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado;
- d) Otras que le encargue o solicite el Consejo Regional.

El Consejo de Coordinación Regional no ejerce funciones ni actos de gobierno.

La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Consejo Regional decidir sobre lo pertinente.

Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales

Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley:

1. Gerencia de Desarrollo Económico.- Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura.

2. Gerencia de Desarrollo Social.- Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades.

3. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.- Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.

4. Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.- Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil.

5. Gerencia de Infraestructura.- Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones y construcción y demás funciones establecidas por Ley.”

Artículo 4.- Modificación del Artículo 45 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867

Modifícase el artículo 45 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, con el siguiente texto:

“Artículo 45.- Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales

a) Concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales

Es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Se ejerce con criterios de orden técnico-normativo y de la forma que establece la Ley.

Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. Corresponde al Gobierno Nacional determinar la jerarquización de los activos, empresas y proyectos por su alcance nacional, regional o local, la que se aprobará mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, previa opinión técnica del Consejo Nacional de Descentralización.

Un Gobierno Regional o una Junta de Coordinación Interregional pueden administrar activos, empresas y proyectos de alcance nacional, si poseen capacidades acreditadas para ello y

con arreglo a convenios específicos acordados con el Gobierno Nacional.

b) Funciones Generales

Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República:

1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia.

2. Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley.

3. Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.

4. Función de promoción de las inversiones.- Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin.

5. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.”

Artículo 5.- Modificación del artículo 72 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867

Modifícase el artículo 72 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, con el siguiente texto:

“Artículo 72.- Recursos de los Gobiernos Regionales

Son recursos de los Gobiernos Regionales los señalados en la Ley de Bases de la Descentralización y las empresas del Estado de alcance regional de su circunscripción que transferirá el Gobierno Nacional, en el marco de la jerarquización y la gradualidad establecidos en los artículos 45 inciso a) y 81 de la presente Ley.

También lo son, los recursos financieros transferidos correspondientes a todos los proyectos de inversión de alcance regional a cargo del respectivo Consejo Transitorio de Administración Regional, los generados por los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que otorgue el Gobierno Regional y

todos los proyectos de inversión pública en ejecución, de alcance regional, presentes en su circunscripción, que serán transferidos por el Gobierno Nacional en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad,

comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, en el marco de lo establecido en los artículos 45 inciso a) y 81 de la presente Ley.

El Gobierno Regional norma y administra sobre sus recursos, bienes y activos conforme a Ley.”

Artículo 6.- Incorporación de los artículos 73-A y 90-A en el Título VI y el Título VIII Capítulo IV, respectivamente, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867

Incorpórense dentro del Título VI y del Título VIII, Capítulo IV, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el artículo 73-A y el artículo 90-A, respectivamente, con el siguiente texto:

“Artículo 73-A.- Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDE)

El Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDE), administrado por el Consejo Nacional de Descentralización, obtiene sus recursos del 30% de los fondos captados por el proceso de privatización, concesiones y otras modalidades contractuales vinculadas a la administración de activos de alcance nacional propiedad del Estado. Asimismo, podrá recibir fondos provenientes de cooperación no rembolsable y operaciones de endeudamiento que para tal fin concrete el Gobierno Nacional. Los recursos de este fondo fomentarán el desarrollo regional, la integración de las regiones y la realización de proyectos que involucren a varios niveles de gobierno.

El FIDE es un fondo sostenible y concursable destinado exclusivamente al financiamiento y cofinanciamiento de proyectos.

Los criterios para el concurso se establecen en una normativa elaborada por el Consejo Nacional de Descentralización.

Artículo 90-A.- Situaciones extraordinarias y sostenibilidad fiscal

Se dictan medidas temporales y extraordinarias en materia económica y financiera, conforme al inciso 19 del artículo 118 de la Constitución, cuando los indicadores de desempeño financiero y/o presupuestario de los Gobiernos Regionales comprometan los estándares de gestión previamente establecidos y exista grave riesgo de la economía nacional y del proceso de descentralización.

El Congreso tomará conocimiento de dichas medidas y adoptará las decisiones que le correspondan, de acuerdo a la Constitución y la Ley.”

Artículo 7.- Modificación de Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867

Modifícase la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, con el siguiente texto:

“TERCERA.- Transferencia para el año 2003

Los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por Ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Consejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas regiones.

El Consejo Nacional de Descentralización, en coordinación con los sectores, inicia la transferencia según las funciones y atribuciones que les corresponda, a los Gobiernos Regionales y Locales establecidas en las respectivas leyes orgánicas de los fondos y proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza, y los proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional.

El Consejo Nacional de Descentralización, en coordinación con los sectores, establece los proyectos y programas a ser transferidos a los Gobiernos Regionales para que sean incorporados al presupuesto de 2003.

El cronograma para el cumplimiento del proceso de transferencia será aprobado por Decreto Supremo antes del 31 de marzo de 2003, el mismo que contará con el informe favorable del Consejo Nacional de Descentralización.”

Artículo 8.- Modificación e incorporación de Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Modifícase la Cuarta y la Duodécima Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales e incorpórese las Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, con los siguientes textos:

“CUARTA.- Formulación de los Planes Anuales de Transferencia a partir de 2002

Los Planes Anuales de Transferencias de Competencias Sectoriales, en lo que se refiere a los Gobiernos Regionales, contendrán cronogramas detallados de la transferencia hacia los Gobiernos Regionales. El 1 de enero del año 2004 se inicia la transferencia de las funciones y servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, transporte, comunicaciones, medio ambiente, vivienda, saneamiento, sustentabilidad de los recursos naturales, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, educación y salud.

DUODÉCIMA.- Régimen de las Direcciones Regionales sectoriales

Los Directores Regionales son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional. Están bajo la dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente, respectivamente, ante

quienes dan cuenta de su gestión.

La selección de Directores Regionales sectoriales se hará previo concurso público convocado por los Gobiernos Regionales en coordinación con el Gobierno Nacional, de acuerdo a los lineamientos generales elaborados por el Consejo Nacional de Descentralización, a efectos de garantizar la neutralidad del procedimiento y la selección técnica del personal, así como mecanismos de supervisión y evaluación permanente que deberá aplicar el Gobierno Regional al Director Regional sectorial en el desempeño de la función.

Mientras culmine el concurso público de los Directores Regionales de cada sector, los actuales Directores Regionales sectoriales continuarán en funciones bajo dependencia administrativa del Gobierno Regional y dependencia técnica y funcional del correspondiente sector del Gobierno Nacional.

El plazo para la elaboración de los lineamientos del concurso y las normas y procedimientos del mismo vence el 31 de enero de 2003.

DÉCIMO TERCERA.- Reflotamiento de empresas municipales de saneamiento

Los Gobiernos Regionales en coordinación con los Gobiernos Locales y el Gobierno Nacional, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 58 de la presente Ley, podrán contribuir a reflotar a las Empresas Municipales Prestadoras de Servicios de Saneamiento, declaradas en insolvencia, a fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de saneamiento, y evitar riesgos inminentes para la salud pública. En estos casos, los Gobiernos Regionales, asumirán transitoriamente la facultad contenida en el artículo 5 de la Ley N° 26338, Ley General de los Servicios de Saneamiento, y el Gobierno Nacional llevará a cabo las acciones necesarias para obtener los recursos y/o mejorar la situación patrimonial de dichas empresas.

DÉCIMO CUARTA.- Saneamiento legal de bienes

Declárase de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los bienes muebles e inmuebles de los Consejos Transitorios de Administración Regional que serán transferidos a los Gobiernos Regionales. En consecuencia, autorizase a éstos y a los Comités de Transferencia de sus activos y pasivos a proceder al saneamiento legal de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y que están siendo transferidos a los Gobiernos Regionales.

Los actos y derechos registrales, necesarios para cumplir con el saneamiento legal de los bienes muebles e inmuebles a que se refiere la presente disposición, que se inscriban en las Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, estarán exonerados de cualquier pago por derecho de inscripción u otros correspondientes, incluyendo el pago de derechos municipales, desde la entrada en vigencia de la presente Ley

hasta el 31 de diciembre de 2003.

En un plazo de 30 días a partir de entrar en vigencia la presente Ley, el Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente disposición.

DÉCIMO QUINTA.- Disposición derogatoria y modificatoria

Quedan derogadas o modificadas, en su caso, todas las normas que se opongan a la presente Ley Orgánica.”

Artículo 9.- Modificación del inciso l) del artículo 47, incisos b) y f) del artículo 50, inciso j) del artículo 53 e inciso b) del artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867

Modifícase el inciso l) del artículo 47, los incisos b) y f) del artículo 50, el inciso j) del artículo 53 y el inciso b) del artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, con los siguientes textos:

“Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación

(...)

l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

(...)

Artículo 50.- Funciones en materia de población

(...)

b) Promover la educación e información en materia de población, contribuyendo a consolidar una cultura demográfica y a propiciar en todos los grupos y sectores sociales, hábitos de vida saludables y prácticas orientadas a la solución de los problemas de población, en especial la reversión de los saldos migratorios negativos provinciales, la redistribución espacial de la población y la atención al envejecimiento demográfico.

(...)

f) Formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas.

(...)

Artículo 53.- Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial

(...)

j) Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley.

(...)

Artículo 60.- Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades

(...)

b) Coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas señalados en el presente inciso.

(...)"

Artículo 10.- Norma derogatoria y modificatoria

Quedan derogadas o modificadas, en su caso, todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.

CARLOS FERRERO

Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ

Cuarto Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE

Presidente del Consejo de Ministros

VI. PRESENTACIONES

**TALLER DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN A
EQUIPOS TÉCNICOS LOCALES**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013- SEDE DE CAJABAMBA, CHILETE, CELENDÍN Y JAÉN
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

¿ Hay participación ciudadana? Cuando participas en ...

- Reuniones
- Manifestaciones a favor o en contra de algo
- Vota en los procesos electorales
- Campañas de alfabetización
- Fiscalizas y controlas el proceso de la gestión pública.

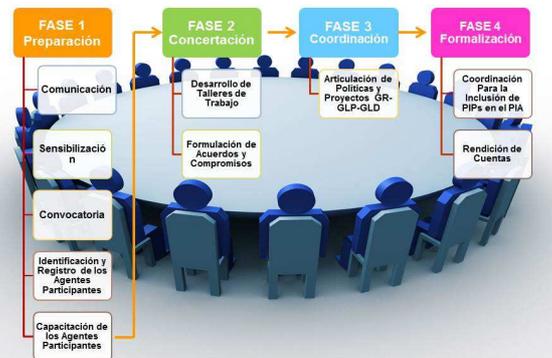
La participación se convierte en una herramienta para derrotar la exclusión política y ejercer plenamente su ciudadanía, la gente recupera el verdadero sentido de la democracia, poder para el pueblo y del pueblo.

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?



Es un espacio de concertación, en el cual las autoridades regionales, autoridades locales y representantes de la sociedad civil (actores); definen en conjunto; cómo? y a qué? se orientarán los recursos de inversión a nivel regional y local.

DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO



MARCO LEGAL DE LA PARTICIPACION CIUDADANA



PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Igualdad de oportunidades
- Solidaridad al asumir los problemas de otros como propios
- Respeto a los acuerdos participativos
- Transparencia
- Tolerancia, reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones
- Corresponsabilidad entre el Gobierno Regional o Local

Cambio del enfoque del PP



Competencias Compartidas, Art. 10 de la LOGR 27867



Competencias Compartidas, Art. 10 de la LOGR 27867



Decreto Supremo 097 – 2009 -EF

- Objeto:
Establecer criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto:



Competencias Compartidas, Art. 10 de la LOGR 27867



Proyectos de Impacto Regional

Monto
El monto total del proyecto no sea menor a tres millones (3'000.000)

Alcance
Sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de 03 distritos, ubicados en 02 provincias.

Cobertura
La población beneficiada, no sea menor al 5% respecto a la población total de la región (75,000)

Particularidad
Cuando el saldo o el Monto Asignado al PP, sea menor a S/. 3'000,000.00, se toman los criterios de: Cobertura en la Población Objetivo.



Balance del PP 2004 - 2012

Sub Gerencia de Planeamiento y CTI

Proyectos en ejecución de la provincia de Jaén

N°	Nombre del PIP	Año de acuerdo del PP	ETAPA DE PRE INVERSIÓN (SNIP)					Código SNIP	Costo Total	Ejecución Acumulada	Avance Físico %	Monto asignado al 2012	Monto de Financiamiento		Observaciones
			Pre-estudio	Estudio de Factibilidad	Estudio de Impacto Ambiental	Estudio de Impacto Social	Estudio de Impacto Ambiental y Social						Gobierno Regional	Municipalidad / GN	
1	Electrificación Rural Las Piras	2004						5449	8,054,876	2,334,026	0	405,985	2,739,991		PROREGION
2	Construcción y Mejoramiento Canal Choro Sano-Pedernales-Chacabuco	2004	X	X	X	X	25044	1,844,642	359,977	0	0	359,977			
3	Construcción Trocha Pucallpa - Sidor - Pomahuasi (Construcción de la Carretera con Inicio de las Vigas - Tarma-Sidor-Pucallpa)	2005	X	X	X	X	9334	2,275,727	1,993,419	70.7	702,067	2,695,486			
4	Mejoramiento Trocha Caracable Santa Rosa - Shumbana - Grandiflas Distrito Santa Rosa	2007	X	X	X	X	13633	1,642,738	28,592	0	0	28,592		Sólo tiene expediente técnico	
5	Electrificación Rural Margen Derecha e Izquierda Rio Chinchipe (San Ignacio y Jaén)	2007	X	X	X	X	21023	3,396,546	1,725,321	70	2,103,248	4,638,569			
6	Mejoramiento y Rehabilitación de Infraestructura de Riego Región Cajamarca Canal Tizayac - Huabara	2008	X	X	X	X	14755	1,465,101	2,064,558	80	0	2,064,558		Paralizada	
7	Mejoramiento de Canal Saliva	2010	X	X	X	X	22421	2,251,223	1,008,514	5	0	1,008,514		Paralizada	
8	Construcción e Implementación del Hospital N° 2 de Jaén	2011-2012	X	X	X	X	128894	76,230,916	1,416,219	100,000,000	11,416,219			PROREGION	
TOTAL								93,921,149	1,139,026						

Proyectos del PP 2004 - 2012, según estado situacional.

AÑO PROCESO PARTICIPATIVO	NÚMERO DE ACUERDOS	ESTADO SITUACIONAL		PRIORIZADOS
		EJECUTADOS	EN EJECUCIÓN	
2004	226	42	19	61
2005	193	63	8	71
2006	127	29	7	36
2007	261	58	22	80
2008	76	18	20	38
2009	32	1	4	5
2010	6	0	2	2
2011	16	0	9	9
2012	5	0	2	2
TOTAL	942	211	93	304

Fuente: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI

Proyectos en ejecución de la provincia de San Ignacio

N°	Nombre del PIP	Año de acuerdo del PP	ETAPA DE PRE INVERSIÓN (SNIP)					Código SNIP	Costo Total	Ejecución Acumulada	Avance Físico %	Monto asignado al 2012	Monto de Financiamiento		Observaciones
			Pre-estudio	Estudio de Factibilidad	Estudio de Impacto Ambiental	Estudio de Impacto Social	Estudio de Impacto Ambiental y Social						Gobierno Regional	Municipalidad / GN	
1	Reposición y Ampliación LE N° 16499 Ricardo Palma - Huancabamba	2004	X	X	X	X	26887	659,744	187,178	20	659,744	846,922		Verificación del MEF/SA, culmina este año	
2	Ampliación y Rehabilitación Infraestructura Centro de Salud - San José de Lourdes	2004	X	X	X	X	14552	903,820	0	0	0	0		Municipalidad San José de Lourdes	
4	Electrificación y 118 Ejeos P.S.S. San Ignacio (Barranque, La Criba, Numbay)	2004	X	X	X	X	5451	30,222,815	7,626,557		1,505,181	9,131,738		Ejecutado por la sede regional	
5	Construcción del Local Institucional UGEL - San Ignacio (Construcción y Equipamiento del Local de Base de la Unidad de Gestión Educativa Local - San Ignacio - Cajamarca)	2004	X	X	X	X	138434	2,989,929	493,824	36.12	3,368,251	4,352,075			
6	Electrificación Rural Margen Derecha e Izquierda Rio Chinchipe	2007	X	X	X	X	21023							Incluido en la provincia de Jaén	
7	Reconstrucción y Ampliación de Infraestructura Educativa (E.N° 16994 Luis Flores de las Casas-Gilve) - Mejoramiento del Servicio Educativo de Rehabilitación de la Infraestructura de la E.N° 16994 Luis Flores de las Casas-Gilve - CP-Sistema de Agua, Distrito de San José de Lourdes - San Ignacio - Cajamarca)	2008	X	X	X	X	47969	648,262	2,007,454	43.39	398,964	2,404,418		Culmina este año	
8	Construcción e Implementación del Hospital N° 1 de San Ignacio	2011-2012	X	X	X	X	123836	34,016,961	0	0	1,156,590	1,156,590		PROREGION	
TOTAL								46,433,821	10,376,015		7,516,736	17,801,743			

Proyectos del PP 2004 - 2012, según estado situacional.

AÑO PROCESO PARTICIPATIVO	NÚMERO DE ACUERDOS	ESTADO SITUACIONAL		PRIORIZADOS
		EJECUTADOS	EN EJECUCIÓN	
Cajamarca	64	18	7	25
Cajabamba	54	15	7	22
Celendin	59	9	5	14
Chota	103	32	6	38
Contumazá	65	12	4	16
Cutervo	96	21	10	31
Hualgayoc	53	16	1	17
Jaén	100	23	8	31
San Ignacio	110	18	7	25
San Marcos	40	7	7	14
San Miguel	44	8	5	13
San Pablo	45	14	4	18
Santa Cruz	91	18	6	24
Multiprovinciales	18	0	16	16
TOTAL	942	211	93	304

Fuente: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI

Proyectos en ejecución de la provincia de Cutervo

N°	Nombre del PIP	Año de acuerdo del PP	ETAPA DE PRE INVERSIÓN (SNIP)					Código SNIP	Costo Total	Ejecución Acumulada	Avance Físico %	Monto asignado al 2012	Monto de Financiamiento		OBSERVACIONES
			Pre-estudio	Estudio de Factibilidad	Estudio de Impacto Ambiental	Estudio de Impacto Social	Estudio de Impacto Ambiental y Social						Gobierno Regional	Municipalidad / GN	
1	Mini central hidroeléctrica Pimpincos	2004	X	X	X	X	5453	21,025,744	17,405,846	83	4,583,820	0	GN	PRO REGION	
2	Construcción y equipamiento del Hospital Santa María, Nivel II	2004-2011	X	X	X	X	113089	35,890,029	0	0	1,164,843	1,164,843			
3	Terminación Trocha Caracable San Luis de Lúca - Ramada Chimbán	2004-2010	X	X	X	X	7618	3,487,511	229,429	0	0	229,429			
4	Mejoramiento Carretera Callayoc Chipe, Tramo Puente Justas - Chipe	2005	X	X	X	X	10553	2,500,347	1,682,561	67	0	1,682,561			
6	Construcción micro central hidroeléctrica Tarma - Landobato - Santa Rosa (SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CUTERVO II ETAPA)	2006	X	X	X	X	5453	21,025,744	17,405,846	83	4,583,820	0	GN	PRO REGION	
7	Electrificación Distritos de Cutervo: Choros, Tonbio, Gasanova y Pimpincos	2006	X	X	X	X	5451	11,264,512	8,369,202	82	2,230,202	0	GN	PRO REGION	
10	Construcción Puente Ormavea III	2006-2010	X	X	X	X	45701	4,784,425	189,202	0	100,000	289,202		CONVENIO IRMAG	
11	Afirmado Trocha Caracable San Juan - Malilla - Cuylo. Mejoramiento Trocha Caracable La Ramada - San Juan. Rehabilitación del Camino Vecinal Puerto Malilla - San Juan de Cutervo - Janda Cruz de la Junta - La Ramada - Porvenir	2007	X	X	X	X	93136	4,847,813	1,587,217	30	0	0	GN	PROVINCIA DESCENTRALIZ	
12	Construcción Aulas CEP N° 10964-EI Porvenir	2007	X	X	X	X	44739	194,634	184,042		2,915	52,517			
13	Electrificación Microcentral Cutervo - La Redonda	2007	X	X	X	X	33815	8,403,978	3,339,526		0	3,317,043			
14	Construcción Aulas CEP N° 10964-EI Porvenir	2007	X	X	X	X	44739	194,634	184,042		75	38,875	52,517	131526	
15	Electrificación Microcentral Cutervo y Pisco, Virapalpa	2007	X	X	X	X	33815	8,403,978	6,604,603	63	6,267,350	8,593,143	27319		
TOTAL								121,903,349	97,181,816		19,001,805	15,971,265	158,845		

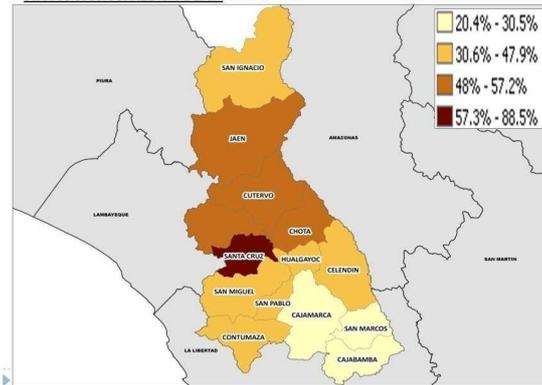


Análisis de Brechas

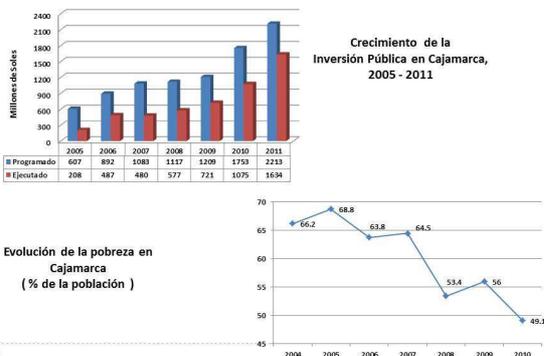
Sub Gerencia de Planeamiento y CTI

Indicadores del Departamento de Cajamarca

SIN AGUA POR RED PUBLICA

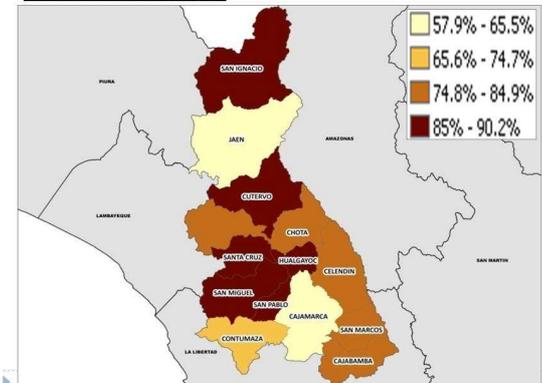


Inversión Pública vs Pobreza en Cajamarca



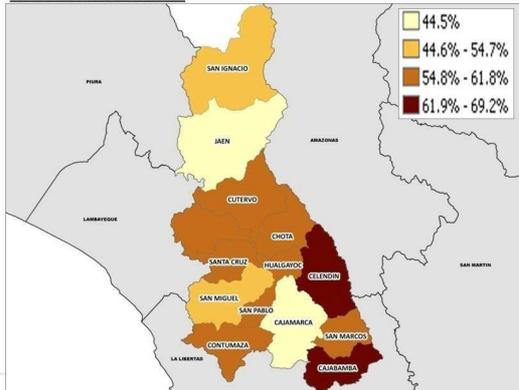
Indicadores del Departamento de Cajamarca

SIN DESAGÜE POR RED PUBLICA



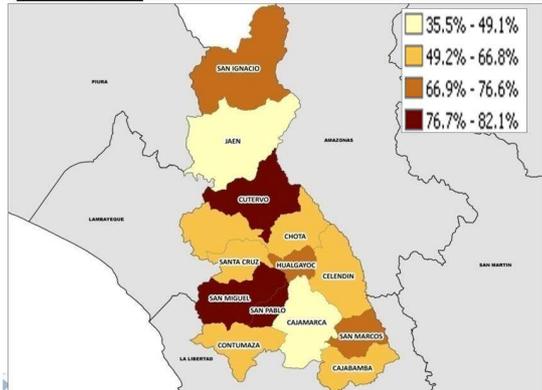
Indicadores del Departamento de Cajamarca

INCIDENCIA DE POBREZA



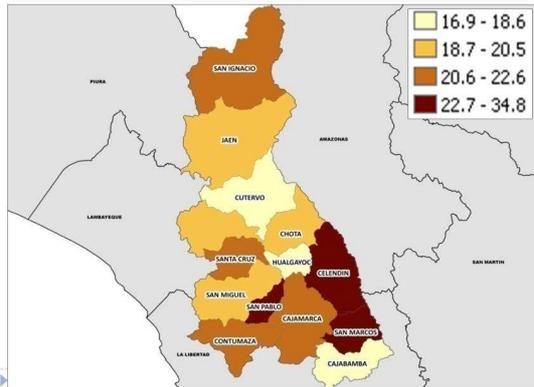
Indicadores del Departamento de Cajamarca

SIN ELECTRICIDAD



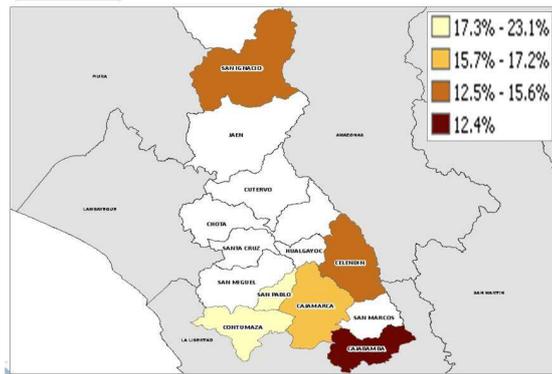
Indicadores del Departamento de Cajamarca

MORTALIDAD INFANTIL (por mil nacidos)



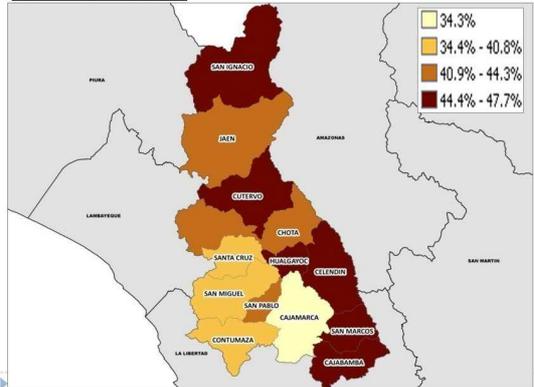
Indicadores del Departamento de Cajamarca

MATEMÁTICAS



Indicadores del Departamento de Cajamarca

DESNUTRICIÓN CRÓNICA

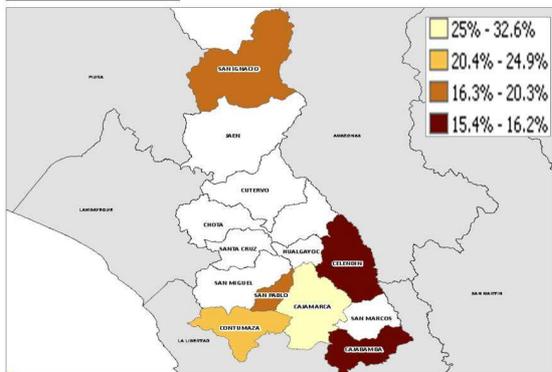


Intervenciones en el Departamento de Cajamarca

FUNCIÓN	DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA				
	ESTADO				
	4	3	2	1	ND
NUTRICIÓN	San Ignacio Cutervo Hualgayoc Celendín San Marcos Cajabamba	Jaén Chota San Pablo	Santa Cruz San Miguel Contumaza	Cajamarca	
SALUD	Santa Cruz Hualgayoc San Pablo Santa Cruz	San Ignacio Santa Cruz Contumaza Cajamarca	Jaén Chota San Miguel	Cutervo Hualgayoc Cajabamba	
EDUCACIÓN	Celendín Cajabamba	San Ignacio San Pablo	Contumaza	Cajamarca	Jaén Cutervo Chota Santa Cruz Hualgayoc San Miguel San Marcos
SANEAMIENTO	Santa Cruz	Jaén Cutervo Chota	San Ignacio San Miguel San Pablo Contumaza Hualgayoc Celendín	Cajamarca Cajabamba San Marcos	
ENERGÍA	Cutervo San Miguel San Pablo	San Ignacio Hualgayoc San Marcos	Chota Celendín Santa Cruz Contumaza Cajabamba	Jaén Cajamarca	

Indicadores del Departamento de Cajamarca

COMPRESIÓN LECTORA



Intervenciones en el Departamento de Cajamarca

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA						
INTERVENCIONES NECESARIAS						
Celendín	San Pablo	Santa Cruz	Cutervo	Cajabamba	San Ignacio	Hualgayoc
Nutrición	Salud	Salud	Nutrición	Nutrición	Nutrición	Nutrición
Salud	Energía	Saneamiento	Energía	Educación	Salud	Energía
Educación	Nutrición	Salud	Saneamiento		Educación	
	Educación				Energía	
San Marcos	San Miguel	Jaén	Chota	Contumaza	Cajamarca	
Nutrición	Energía	Nutrición	Nutrición	Salud	Salud	
Energía		Saneamiento	Saneamiento			

Criterios para evaluar y validar proyectos de impacto regional



GRACIAS

34

Matriz de criterios de priorización de proyectos de impacto Regional

INFORMACIÓN DEL PROYECTO		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN										
N	NOMBRE	COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL	ANÁLISIS DE BRECHAS - INDICADORES DE RESULTADOS								PRIORIDAD DE ATENCIÓN	
			SANEAMIENTO BÁSICO	DESNUTRICIÓN	ANALFABETISMO	COEFICIENTE DE ELECTRIFICACIÓN	IDH	POBREZA		Perfil Viable no Atendido		
								POBRE EXTREMO	POBRE			
			14. Ranking +3	14. Ranking +3	14. Ranking +3	14. Ranking +3	14. Ranking +3	14. Ranking +3	14. Ranking +3	14. Ranking +3	14. Ranking +3	Hace 2 años +5
			5.0 Ranking +2	5.0 Ranking +2	5.0 Ranking +2	5.0 Ranking +2	5.0 Ranking +2	5.0 Ranking +2	5.0 Ranking +2	5.0 Ranking +2	5.0 Ranking +2	Hace 2 años +3
			5.0 Ranking +1	5.0 Ranking +1	5.0 Ranking +1	5.0 Ranking +1	5.0 Ranking +1	5.0 Ranking +1	5.0 Ranking +1	5.0 Ranking +1	5.0 Ranking +1	Nunca

CODIFICAR*
 Ej: Eje
 OE: Objetivo Especifico
 E: Estrategia
 P: Programa
 A: Acción

Matriz de priorización de proyectos del PP 2013

INFORMACIÓN DEL PROYECTO		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN									
N	NOMBRE	PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO CAJAMARCA 2011	DEUDA INTERNA	ACUERDO DE GOBERNABILIDAD	POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PERIODO 2011-2014	DS N° 897-2009-EF / DS N° 132-2010-EF					
						MONTO DE INVERSIÓN	ALCANCE	COBERTURA	VIABILIDAD		
										SI +5	NO +0
						> 700,000 +3	Pluriprovincial +3	100%Publ. Reg +2	NO	SI	
						> 700,000 +5	Provincial +0	100%Publ. Reg +0	Macar	Macar	

CODIFICAR*
 Ej: Eje
 OE: Objetivo Especifico
 E: Estrategia
 P: Programa
 A: Acción

VII. ANEXOS

**Copias de anuncios para la difusión
convocatoria y talleres del proceso de
presupuesto participativo en medios
de comunicación**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013

En cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 28055 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; la Resolución Directoral N° 004-2010-UI/16.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010 FF/16.01; el Decreto Supremo N° 037-2009-EF que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional y la Ordenanza Regional N° 002-2010-GR/CAJ-OR, el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca:

CONVOCA

A los Alcaldes Provinciales y distritales, representantes de la población organizada, de las organizaciones públicas, privadas y de sociedad civil que ejecutan acciones de desarrollo de alcance regional o multicprovincial, de los organismos de la cooperación internacional, el PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013.

Los representantes de las Organizaciones de nivel regional, que deseen constituirse en "Agentes Participantes" del proceso, se servirán acreditar su inscripción en el Libro de Registro que para tal fin, se ubicara en las siguientes direcciones:

- a) Provincia de Cajamarca. En la Sede del Gobierno Regional, sito en el Jr. Santa Teresa Juorno N° 351.
- b) Provincias de Cajabamba y San Marcos. En la Agencia Agraria de la Provincia de Cajabamba, Jr. Silva sin Casero Paribamba.
- c) Provincias de San Miguel, San Pablo y Contumaza. En la Sede de la Coordinadora de Desarrollo de la cuenca del Jequelepeque (CCDJ), sito en el Jr. Ancocha N° 330 - Chilo.
- d) Provincias de San Ignacio y Jaén. En la Sede de la Gerencia Sub-Regional de Jaén, sito en el Jr. Tancantinsu N° 765 - Jaén.
- e) Provincia de Cutervo. En la sede de la Gerencia Sub-Regional de Cutervo, sito en la Avda. Salomón Vilchez 5N - Cutervo.
- f) Provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz. En la Sede de la Gerencia Sub-Regional de Chota, sito en el Jr. Central Bocara N° 243 - Chota.
- g) Provincia de Celendin. En la Asociación de Municipalidades de Marañón Ancino, sito en el Jr. José Gálvez 5-7 - Celendin.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional antes indicada, el proceso del Presupuesto Participativo se realizara según cronograma siguiente:

1	Inscripción de Agentes Participantes	01 al 15 de junio
2	Verificación de requisitos	18 de junio
3	Publicación de Solicitudes Observadas	19 de junio
4	Levantamiento de Observaciones	20 de junio
5	Acreditación de Agentes Participantes	21 y 22 de junio
6	Desarrollo de talleres de trabajo	6 al 21 de junio
7	Taller Regional de Priorización de proyectos	25 de junio

Los Agentes Participantes, al momento de registrar su inscripción, presentaran la siguiente documentación:

1. Ficha de inscripción (Se proporcionará en el momento de registro del representante).
2. Documento de inscripción de su organización en Registros Públicos, o reconocimiento de autoridad competente.
3. Acta de reunión de su organización, donde se eligen como representantes ante el Proceso de Presupuesto Participativo Regional 2013.
4. Copia simple de D.N.I. del delegado.

Mayor información se obtendrá en la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acordamiento Territorial del Gobierno Regional y en las Gerencias Sub-Regionales de Jaén, Chota y Cutervo.

Cajamarca, Marzo del 2012



JOSE GUAYBORDO SANTOS GUERRERO
Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"Abierta, Integrada, Inclusiva y al Servicio de Nuestra Comunidad"



PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013

En cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 26886 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", la Resolución aprobada por Decreto Supremo N° 140-2012-EE, la Resolución Directoral N° 007-2012-DR/GR, así como el artículo N° 003-2010-000111 y Decreto Supremo N° 034-2009-EE que regula el procedimiento para el diseño de proyectos de inversión regional y la Ordenanza Regional N° 106-2011-ORCA-GR, el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca,

CONVOCA

a los Agentes Participativos y distribuidos, representantes de la población organizada, de las organizaciones públicas, privadas y de sociedad civil que ejecuten acciones de desarrollo de alcance regional o municipal, a los organismos de la cooperación internacional, al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013.

Los representantes de las Organizaciones de nivel regional, que deseen inscribirse en "Agentes Participativos" del proceso, se deberán acreditar su inscripción en el Libro de Registro que para la finalidad se ubica en los siguientes direcciones:

- a) Provincia de Cajamarca. En la Sede del Gobierno Regional, sito en el Jr. Santa Teresita número N° 361.
- b) Provincias de Cajamarca y San Marcos. En la Gerencia Regional de la Provincia de Cajamarca, Jr. 8 de Agosto número 190.
- c) Provincias de San Miguel, San Pablo y Contumaza. En la Sede de la Coordinación de Desarrollo de la Gerencia Regional de Arequipa (CUDC), sito en el Jr. Arequipa N° 1011 - Callao.
- d) Provincias de San Ignacio y Jaén. En la Sede de la Gerencia Sub Regional de Jaén, sito en el Jr. Tahuashua y N° 305 - Jaén.
- e) Provincia de Cuzco. En la sede de la Gerencia Sub Regional de Cuzco, sito en la Avda. Salomón Melillo S/N - Cuzco.
- f) Provincias de Chota, Huálgayco y Santa Cruz. En la Sede de la Gerencia Sub Regional de Chota, sito en el Jr. Coronel Ricardo N° 246 - Chota.
- g) Provincia de Tarma. En la Asociación de Municipios del Marañón Andino, sito en el Jr. Luis Valdez 317 - Tarma.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional antes indicada, el proceso de Presupuesto Participativo se realizará según el programa siguiente:

1	Inscripción de Agentes Participativos	01 al 15 de junio
2	Verificación de registros	16 de junio
3	Publicación de Solicitudes Observadas	16 de junio
4	Levantamiento de Observaciones	20 de junio
5	Accreditación de Agentes Participativos	21 y 22 de junio
6	Desarrollo de talleres de trabajo	6 al 21 de junio
7	Taller Regional de Priorización de proyectos	26 de junio

Los Agentes Participativos, al momento de registrar su inscripción, presentará la siguiente documentación:

- 1. Libro de inscripción (de inscripción) en el momento del registro de representantes.
- 2. Copia simple de inscripción de su organización en Registro Público, o reconocimiento de autoridad competente.
- 3. Acta de reunión de su organización, donde lo sitúe como representante ante el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2013.
- 4. Copia impresa de U.N.I. del estado.

Más información se brindará en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acreditación Municipal y en las Gerencias Sub Regionales de Jaén, Chota y Tarma.

Cajamarca, Marzo del 2012

GERGORIO SANTOS GUERRERO
Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca

De: MCLCP Cajamarca <molcp@cajamarca@yahoo.es>
 Para: ALCALDE GIOVE JAIME <jalgio@hotmail.com>; ALCALDE GIOVE JAIME <jalgio@gmail.com>;
 'Lelio Saenz' <leliosaenz@gmail.com>; 'Lelio Saenz' <leliosaenz@gmail.com>; REG. CAJ. GOB.
 <lsaenz@regioncajamarca.gob.pe>
 CC: "maridea84@yahoo.it" <maridea84@yahoo.it>; REMLR Cesar <vigorali@hotmail.com>;
 Cajamarca Ramur <ramurcajamarca@gmail.com>; "flatorraca@regioncajamarca.gob.pe"
 <flatorraca@regioncajamarca.gob.pe>; "seroveze@hotmail.com" <seroveze@hotmail.com>; QJ SFE
 ALIDCIA <aliciaquispe@gmail.com>; "abner_00@hotmail.com" <abner_00@hotmail.com>; Baca
 Altamirano Wilson <wbaca@regioncajamarca.gob.pe>; "fsilva@regioncajamarca.gob.pe"
 <fsilva@regioncajamarca.gob.pe>; "jame puidon@giz.de" <jame.puidon@giz.de>
 "dante alaman@giz.de" <dante.alaman@giz.de>; "jorgel.camecho@gmail.com"
 <jorgel.camecho@gmail.com>; "j.camecho@grufides.pe" <j.camecho@grufides.pe>;
 "techimatos@hotmail.com" <techimatos@hotmail.com>; "juan.mondragon@ags-srl.com"
 <juan.mondragon@ags-srl.com>; "sejosamra@hotmail.com" <sejosamra@hotmail.com>;
 "jeremiasunk@hotmail.com" <jeremiasunk@hotmail.com>; Marin Machuca Tomas /
 <marinmachuca@yahoo.es>
 Enviado: Martes 13 de marzo de 2012 20:41
 Asunto: reunión del equipo técnico regional de Presupuesto Participativo x Resultados

Estimad@s:

Reciban un cordial saludo, les informamos que se ha coordinado con Lelio Saenz para sostener una primera reunión del equipo técnico del Presupuesto participativo regional con la finalidad de revisar el cronograma y avances, para lo cual les hacemos llegar la ordenanza. La reunión se realizará el jueves 15 de marzo a las 4 p.m. en el local de la Mesa, sito en jr. 5 esquinas 352.

Los esperamos.
 saludos
 Martha

**Mesa de Concertación Para la
 Lucha contra la Pobreza
 Cajamarca**

Jr. 5 Esquinas Nº 352 Telef. 076 369023



<feilva@regioncajamarca.gob.pe>; "Jaima Pulcon" <jaima.pulcon@giz.de>;
"dante.aleman@giz.de" <dante.aleman@giz.de>; "jorgeI.camacho@gmail.com"
<jorgeI.camacho@gmail.com>; "j.camacho@grufides.pe" <j.camacho@grufides.pe>;
"techimatos@hotmail.com" <techimatos@hotmail.com>; "juan.mondragon@ags-srl.com"
<juan.mondragon@ags-srl.com>; "sejosamra@hotmail.com" <sejosamra@hotmail.com>;
"jeremiasunk@hotmail.com" <jeremiasunk@hotmail.com>; Marín Machuca Tomás
<tmarinmachuca@yahoo.es>

Enviado: Martes 13 de marzo de 2012 20:41

Asunto: reunión del equipo técnico regional de Presupuesto Participativo x Resultados

Estimad@s:

Reciban un cordial saludo, les informamos que se ha coordinado con Lelio Saenz para sostener una primera reunión del equipo técnico del Presupuesto participativo regional con la finalidad de revisar el cronograma y avances, para lo cual les hacemos llegar lá ordenanza. La reunión se realizará el jueves 15 de marzo a las 4 p.m. en el local de la Mesa, sito en jr. 5 esquinas 352.

Los esperamos.

saludos

Martha

**Mesa de Concertación Para la
Lucha contra la Pobreza
Cajamarca**

Jr. 5 Esquinas N° 352 Telef. 076 369023

Lista de Reuniones Equipo Técnico del Proceso

**Lista de Asistentes Agentes Participantes
Primer Taller de Capacitación e Información
con Equipos Técnicos Locales de Cómo
Priorizar Proyectos de Impacto; Lista de
Asistentes de la Priorización de Proyectos por
Corredores Económicos y Taller Regional mes
de Junio**



**MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA
REGION CAJAMARCA**

ACTIVIDAD: Reunión Equipo Reg. de la Mesa FECHA: 20/03/2013 LUGAR: CAJAMARCA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELF	EMAIL	FIRMA
01	Elizabeth Tejada Sanchez Vitega	Caja/Reg. - C.F.	Coordinadora	* 984118	elizabeth.tejada@regcajamarca.gob.pe	<i>[Signature]</i>
02	Juanita Mognny Mena Miroso	PROSECUTORA - OT	Fiscal General	* 982213	juanita.mognny@prosecutoria.gob.pe	<i>[Signature]</i>
03	Jenny Inés Hernández Alvarado	COMUNA INDIGENA	COMUNIDAD INDIGENA	* 982213	jenyinez@comunidadindigena.gob.pe	<i>[Signature]</i>
04	Jesse Antonio Asencio Vía	UNO - CUCAR	Director UNO	* 982213	jesse.asencio@uno.gob.pe	<i>[Signature]</i>
05	Shen Vilhelma Torres	PIRASHA	Asesora	* 982213	shen.vilhelma@pirasha.gob.pe	<i>[Signature]</i>
06	Tatiana Isolina Torres Córdova	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	Asesora	* 982213	tatiana.torres@regcajamarca.gob.pe	<i>[Signature]</i>
07	Jorge Camacho Orca	GRUPIOS	D. Grupo	* 982213	jorge.camacho@grupos.gob.pe	<i>[Signature]</i>
08	Lucas Carlos Salazar	Los Rios	Comandante	* 982213	lucas.salazar@losrios.gob.pe	<i>[Signature]</i>
09	Pablo Mercedes Sotomayor	Club Deportivo	Asesor	* 982213	pablo.sotomayor@clubdeportivo.gob.pe	<i>[Signature]</i>
10	Jorge Eduardo Corales Caballero	Cab. Regional	Asesor	* 982213	jorge.corales@caballero.gob.pe	<i>[Signature]</i>

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013
REUNIÓN EQUIPO TÉCNICO

FECHA: 29 DE MARZO DE 2012

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	PROFESIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
01	JUAN CARLOS MONTEAGUDO A	CAMARAJERÍA	ING. ZOOVETERINARIA		#502874	juan.montero@camarajera.com	
02	César Vico Aramburuz	PERUOPEX	Guía Técnico		#70031718	Vico@peruopex.com	
03	William Frey Ferrero Mendoza	GEOPROAMITE	Suavólogo		#983194170	fferrero@geoproamite.org.pe	
04	Judith Vagely Nayra Flores	PERUOPEX	Planificadora		01-34038020 01-34038022	judith.vagely@peruopex.com	
05	Yvonne de Angelis	PERUOPEX	Voluntaria		752250151	yvonne.deangelis@peruopex.com	
06	MARILYN ZEPEDA TORRES	PERUOPEX	Ing. Ejecutor	Dist. Surquillo 312	#4221114	marilyn.zepeda@peruopex.com	
07	Jorge Cavalcanti Flores	PERUOPEX	Programista		#640872	jorge.cavalcanti@peruopex.com	
08	Rómulo Velasco Sotomayor	PERUOPEX	Ing. Electrónico		#7641314	romulo.velasco@peruopex.com	
09	Shan Villalobos Torres	PERUOPEX	Obst.		#320108	shan.villalobos@peruopex.com	
10	José Ray Beltrán Córdova	P.R.	Etc.		#9080898	joseraib@peruopex.com	



MESA DE CONCERTACION PARA LA BUENA CONSTRUCCION DE LA TOBRITZA
REGION COTACAMARCA

ACTIVIDAD: Reunión Equipo técnico Regional 2012

FECHA: 02-05-2012

LUGAR: Cajamarca

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION / LUGAR	CARGO	TELEFONO	E MAIL	FIRMA
01	Juan Carlos Coronado	C.F.C.	Administración	970312009	juancharles@chot.com	
02	José Luis González Hongo	DORS / GTC	Asistente Técnico	95883826	joseluisg@chot.com	
03	Liliana Chauriara Reyes	CIE - Gobierno	Profesora	918262572	liliana.chauriara@chot.com	
04	Juan Carlos Mucuriosen Alvarado	Calderon Comercio		91522874	juanmucuriosen@chot.com	
05	Luisa Eugenia Rojas Flores	EDUC - EDUCACION	Profesora	91000515	luisarojas@chot.com	
06	Luis Felipe Lopez	EDUC - C.F.C.	Profesora	90960141	luisfelipe@chot.com	
07	Chico V. J. Ancochea	Educ - Educacion	Secretario Técnico	910021918	chicoan@chot.com	
08	Fredy Fernando Rodríguez	CEBEPRES NANTA, P. Cotacamarca	Coordinador	919519470	fredyfernandez@chot.com	
09	José Antonio Ylla	UNICO - COBEX	Director UNIC	9177605898	antonioylla@chot.com	



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACORDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CII
 REUNIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013.



FECHA: 18/04/2012

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Simeón Villalobos Torres	PARISMA	Paul Kunt USA 915 - San Luis	4388208	svillalobos@primacajamarca.org	<i>[Signature]</i>
	MARINA DE AVILA	SECTOR Regional	Av. Esmeraldas 352	9199065	marinade@pbc.cajamarca.gob.pe	<i>[Signature]</i>
	MARCELA E. ZECHE	MICROEMPRESARIOS	Esmeraldas 352	4717114	marcela@microempresarios.org	<i>[Signature]</i>
	Alicia Quiroz Magallon	Coop. Reg. Cajamarca	Esmeraldas 352 Com. 352 Esmeraldas	4373773	aliciaqui@cooperativa.com	<i>[Signature]</i>
	Judith Rosaly Alvarado	COM. REG. CAJAMARCA	Av. 10 de Agosto 352 - 353 Esmeraldas	4365873	judithrosaly@comreg.cajamarca.gob.pe	<i>[Signature]</i>
	JUAN CARLOS MONDAGO ALVARO	CAMBIO COMERCIO		4556674	juanmondag@changelabs.org.com	<i>[Signature]</i>
	Fredy Torres Mondago	COOPERATIVA	Av. Los Sures 4 358	4995194170	ftorres@cooperativa.com.pe	<i>[Signature]</i>
	JOSÉ CARLOS GONZÁLES	Coop. Reg. Cajamarca		49988009	josecarlos@cooperativa.com	<i>[Signature]</i>



MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA
REGION CAJAMARCA

ACTIVIDAD: Reunión Equipo Técnico Regional 2012 FECHA: 13-04-2012 LUGAR: Cajamarca

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	TELF	EMAIL	FIRMA
01	Alfonso Chávez Magallán	Lucha Pqy. Goy	Subdirector Asesor Técnico	8375793	alfonsochavez@gmail.com	<i>[Signature]</i>
02	Juan Carlos López	PRODES - ASADORA	PRODESA	9110033	juanlopez@prodesa.org	<i>[Signature]</i>
03	Romero Velasco	PRODES - ASADORA	PRODESA	976412314	romerov@prodesa.org	<i>[Signature]</i>
04	Williams Frey	PRODES - ASADORA	PRODESA	99519920	williams@prodesa.org	<i>[Signature]</i>
05	Juan Carlos Velasco	PRODES - ASADORA	PRODESA	9820344	juanvelasco@prodesa.org	<i>[Signature]</i>
06	José Manuel González	PRODES - ASADORA	PRODESA	9988898	josmanuelg@prodesa.org	<i>[Signature]</i>
07	Silvia Villalobos	PRODES - ASADORA	PRODESA	972018	silvia@prodesa.org	<i>[Signature]</i>
08	MARINA DE ANGEL	PRODES - ASADORA	PRODESA	9820344	marina@prodesa.org	<i>[Signature]</i>



PROGRAMA

Reunión Técnica Con equipos técnicos locales de presupuesto participativo provinciales

HORA	TEMA /ACTIVIDAD	RESPONSABLE
08:30	Instrucción participantes	Comisión
09:00	Bienvenida e inauguración	SubGerente Regional de Planificación Luis Lillo Saénz
09:10	Para que el PP xResultados	Gerencia Regional de Planificación
09:40	Preguntas de participantes	Gerencia Regional de Planificación
10:00	Metodología del PPx R regional	Gerencia Regional de Planificación
10:40	Preguntas de participantes	Gerencia Regional de Planificación
11:00- 11:15	BREAK	Comisión Prisma
11:15	Estado situacional PPx R Regional 2004-2011	Gerencia Regional de Planificación
12:15	Validación Matrices seguimiento y evaluación	Gerencia Regional de Planificación
13:00	Acuerdos y compromisos	MCLC?
13:30	Almuerzo	Comisión GIZ



Frente defensa Regional Cajamarca
 Federación departamental de Rondas con
 ORASI



REUNIÓN TÉCNICA CON EQUIPOS TÉCNICOS LOCALES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIALES
 Auditorium del Gobierno Regional Cajamarca
 Jueves 24 de Mayo del 2012

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR/TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
01	Luis Alfredo CARRERA MONTAÑANA	A.P. Cajamarca	976181202		
02	ROBERTO SALAZAR GONZALEZ	S.S.R.T.P. C.M.	983555804	robertosalazar@hotmail.com	
03	Judith Pineda Noya Flores	OSAT	60208515	Sudhina.noya@dep.cajamarca	
04	Boazay Chirán Higuera	OSAT	70203260	Sudhina.noya@dep.cajamarca	
05	Carolina Caballero Amador	M.P.C.	936674439	carolina.7@latam.com	
06	Antonina Delgado Collopa	Gobierno Depto. Regional Cajamarca	H-999968885	antoninadelgadacolpa@gmail.com	
07	Judith Aguilar Calderon	OSAT	941 95 21 54	judithaguilar@dep.cajamarca	
08	Mauricio Alvarez Pineda	Municipalidad Provincial Cajamarca	980709091	MURTEL@latam.com	
09	Cynthia L. Benfuegos V.	CEDEPAS	96769406	Cynthia_CedePAS@latam.com	
10	Fredy Tenorio Pineda	CEDEPAS Norte	#79-184170	Ftenorio@cedepas.org.pe	



REUNIÓN TÉCNICA CON EQUIPOS TÉCNICOS LOCALES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIALES
 Auditorium del Gobierno Regional Cajamarca
 Jueves 24 de Mayo del 2012.



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR/TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
11	MARINA DE AGUERA	REGIÓN MIDEP Cajamarca	951890464	marinadea@jrcor.it	<i>[Handwritten Signature]</i>
12	MARTHA ZORRILLO TORRES	MUNICIPALIDAD REGIONAL Cajamarca	976751079	m3yuzor@meda.com-cajamarca.pe	<i>[Handwritten Signature]</i>
13	LUIS TANTALAN SANCHEZ	GOB. REGIONAL Cajamarca	976300443	luis.tal@jrcor.it	<i>[Handwritten Signature]</i>
14	DANKE ALVARO DE LAZAR	PROVINCIA Cajamarca	941 839 326	danke.alvarom@provincia-cajamarca.gob.pe	<i>[Handwritten Signature]</i>
15	JUAN CARLOS MORA SANCHEZ	MUNICIPALIDAD PROVINCIA CAJAMA Cajamarca	976354007	juanmorales@provincia-cajamarca.gob.pe	<i>[Handwritten Signature]</i>
16	DOMINGO E. CHIRIFOROS	MUNICIPALIDAD PROVINCIA CAJAMA Cajamarca	976358025	domingo_90@hotmail.com	<i>[Handwritten Signature]</i>
17	ALONSO SANCHEZ TORRES	MUNICIPALIDAD PROVINCIA CAJAMA Cajamarca	976353941 976353940	alonso_sanchez@provincia-cajamarca.gob.pe	<i>[Handwritten Signature]</i>
18	ALFONSO ZORRILLO TORRES	MUNICIPALIDAD PROVINCIA CAJAMA Cajamarca	976353957 976353958	alfonsozorri@provincia-cajamarca.gob.pe	<i>[Handwritten Signature]</i>
19	MARCO ANTONIO SANCHEZ DIAZ	CENTRO DEOCAS	976353978 976353979	marcoantonio.sanchez.diaz@centrodeocas.org.pe	<i>[Handwritten Signature]</i>
20	MARCO E. ESTRADA LÓPEZ	COMERCIO	976353989 976353986	marcoestrada@provincia-cajamarca.gob.pe	<i>[Handwritten Signature]</i>



Fronte Defensor Regional Cajamarca

Federación Departamental de Agricultores Campesinos

ORASI



REUNIÓN TÉCNICA CON LÍDERES TÉCNICOS LOCALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PROVINCIALES
 Auditorium del Gobierno Regional Cajamarca
 Jueves 24 de Mayo del 2012

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR/TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
21	ALBERTO PRINCEPE PUCHECA	COPEL CAS	982918566 97415512217	alfonso@copecas.com	
22	Fernando Cabanillas Torres	Munic. Prov. Huancayo	97387893	f.cabanillas@huancayo.gob.pe	
23	Florencia Toledo Olaya	CESTP "CASA"	976953105	florencia.toledo@cestp.org	
24	MELISSA Leibel Miranda	CEDEPA SUR	976075733	mleibel@cecpa.org	
25	Glady's Ochoa Herrera	GRIC	976520759	gladysochoa@gric.org	
26	Liliana Madaña Gama	MESEP	#991715	liliana@mesep.com	
27	Doroteo A. Torres	CCPC	976639122 97611477	sergio.torres@ccpc.com	
28	REMILDO VELAZQUEZ	COBEN	976417314 #0303583	sergio@coben.com	
29	JORGE OLIVERA SANTANA	BRC	990818078	jorgeolivera@brc.com	
30	Carolina Quimbato Torres	GRIC	#0201302	carolina@gric.org	



FRONTO DEFENSA REGIONAL CAJAMARCA
 Federación Departamental de Roncas Campesinas
 CRAS

REUNIÓN TÉCNICA CON GRUPOS TÉCNICOS LOCALES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIALES
 Auditorium del Gobierno Regional - Cajamarca
 Jueves 24 de Mayo del 2012



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR/TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
31	Felisa Tabaresa Ríos	COMERCAS	973843670	felisa.tabaresa@comercas.com	
32	Julio Ríos Yáñez	COMERCAS	948660141	JulioRios@comercas.com	



Fronte Oxfams Regional Cajamarca | Federación Departamental de Fondos Campesinos | OTRAS

Lista de Talleres de Priorización de Proyectos por Corredores Económicos

TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS - PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013
CORREDOR SUR OESTE - SEDE CHILETE

Fecha 06/06/2012

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR/TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Pascual Espinoza Cabrera	C.D.C.J.	976-001100	ceordin@cdchilete@gmail.com	



DRASI

Federación Departamental de Bondas Campesinas

Frente Defensa Regional

TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS - PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013
CORREDOR SUR ESTE - SEDE CAJABAMBA

Fecha 08/06/2012

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CELULAR/TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
01	Josue Gerardo Rodriguez	APARIMAC	97 6070217		
02	Luis A. CADENA ARISTIZABAL	MOVIC. Sur. Gd.	9761851302		
03	JUAN ZAPATA VARGAS	M.P. SAN CARLOS	942491050	juanzapata@telefonos.com	
04	ENRIQUE PINOCHURRO	M.P. SAN CARLOS	976182876	enriquepinos@telefonos.com	
05	Gerardo Calderon Jimeno	JU. CAJABAMBA	979049053		
06	Ismael Medina Jimeno	Redes de redes B-C	984609864		
07	Humberto Ferreras Vasquez	Redes Unidos	95095440		
08	Gerardo Santos Torres Ciro	ED. D.E.L.S.	996180355	gerardog@hotmail.com	
09	CESAR CENURIÓN CALDERÓN	COMIDA DE COMIDA	952811852	cesarcenuron_1993@hotmail.com	
10	Helmer Tejada Rengifo	A.L. CAJABAMBA	716975750	htraja@hotmail.com	



DIRAS



giz



FRONTE DEFENSA REGIONAL CAJAMARCA

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE MANIFIESTOS COMUNITARIOS



TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS - PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013
CORREDOR SUR ESTE - SEDE CAJABAMBA

Fecha 08/06/2012

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR/TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
11	Jose Ramero Vizcarra	A.A. Cajabamba	995 898414	milbot.2041@hotmail.com	





TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS - PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013
CORREDOR SUR - CELENDIN

Fecha 19/05/2012

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CELULAR/TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
21	Alex Michel Martínez Ace	Agrupación Agraria Celedin	97620439	calentador@celedin.gov	
22	Salgado Sergio Steven	Red de Fabricación de Bata	971825089	salgado_sxx@s_bata	
23	Briano Leydi Si Kaulfo	Presin. Municipal	976625348	rebel_248@hotmail.com	
24	Elina Gales Rojas	Red de Campesinos	2702732	962095984	
25	TEODORA ROSARIO DIAZ	Asociación de Agricultores de Celedin	977172899	teodora@diazceledin.com	
26	MARINA DE AMISA	Mercad Regional de Celedin	951892164	marinadeamisa@gmail.com	



Frente Unificado Regional Caucaño

Federación Departamental de Corredores Campestres

CRASI



TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS - PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013
CORREDOR SUR - CELENDIN

Fecha 19/06/2012

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CELULAR/TELEFONO	LIBRO ELECTRONICO	FIRMA
01	Elvianista Esteliana Vargas	Asociación de Productores de Leche	989387890	medinertb23@gmail.com	
02	Temeraria Silva Ybarra	Municipalidad Distrital de Huancayo	989387890	medinertb23@gmail.com	
03	ENZO LOZANO MEZUA	M.O. 11	989387890	medinertb23@gmail.com	
04	ELI PLAZO RIVERO	Asociación de Agricultores de H. Rivi	989387890	medinertb23@gmail.com	
05	Yulda Gloria Malalán	Asociación de Agricultores	989387890	medinertb23@gmail.com	
06	Yasna Pizarro Silva	Asociación de Agricultores	989387890	medinertb23@gmail.com	
07	Wendel Alcantara Herrera	Asociación de Agricultores	989387890	medinertb23@gmail.com	
08	Randy Rivas Cuzco	Asociación de Agricultores	989387890	medinertb23@gmail.com	



Hecho Edición Regional Ca. 2012

Procesamiento Departamental de Hojas de Campesinos

03261



TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS - PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013
CORREDOR SUR - CELENDÍN

Fecha 19/05/2012

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CELULAR/TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
11	Santiago TAVAZO Ayala	Mov. Jorge Chávez	973376447	tsantia@chilabank.com	
12	Marcela FLORES DE LA Cruz Pizarra	Red III Cabañas	968614025	marcel_201@hotmail.com	
13	JOSÉ MARTÍNEZ GONZALEZ	Red III Cabañas	4948542411	Jose_519969@hotmail.com	
14	Belio Tello Villaverde	Cooper. Agraria	* 616284	belio@shilabank.com	
15	Alfonso Luis Manaya Quiroz	Asociación Pro-Vigorepa	* 0611340	Manuel_@hotmail.com	
16	Dionicio GARCIA FOGAS	Asociación de Faltos			
17	Franstano Pachay Chancay	Comité Agrario Super de Cabañas	976 858147		
18	Diego Julio MERINO JIMÉNEZ	LESTPAPCM	# 0014421	diegojulio.merinojimenez@gmail.com	
19	Yvonne HECTORA HERRERA	Red III Cabañas	95004654		
20	Roberto Emilio Huayán Quiroz	Turismo Cabañas	976922378		



Frente Decano Sectorial Cajamarca

Federación Departamental de Rondas Campesinas

ORIAS

**Lista de Taller Regional de Formalización de
Acuerdo y Compromiso del Presupuesto
Participativo**



WALLER REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013 DASARIO EN RESULTADOS
AGENTES PARTICIPANTES

Lima 20 de Junio del 2013

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	PROFESIÓN	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	FIRMA
01	MIRIAMARIEL CASHBA GILLES	STATE BANK	Contador	CONTADOR	44509385	miriamarcelcashba@statebank.com	98091113	
02	GERARDO SANTIBARRIA GARCIA	TELEFONOS S.A.	TECNICO AGENTE TECNICO	GERENTE	280935370	gsantibarr@telefonos.com	59688035	
03	VIRGINIA VILLALBA ORTIZ	WELLESER SANTA CRUZ	ING. 3º UNIVERSITARIA	RESPONSABLE	29107220	villalba@welleser.com	959890129	
04	MARIA ELENA SOLÍS	CONTRALORIA	CONTABILISTA	SECRETARIA	07005506	mariaelena@contraloria.gob.pe	# 388839	
05	RODRIGO YANKE	SAZ	INGENIERO	PROYECTISTA	03708300	rodrigo@sa.com	956075402	
06	MARILYN LIZARDO TAYLOR	MERCADERES	TRABAJADORA SOCIAL	SECRETARIA	06013107	marilyn@mercaderes.com	4791414	
07	MARCELA ESCOBAR	PRISA	TRABAJADORA	PRE	23019204	marcela@prisa.com	555065	
08	ELI CHAVEZ BLANCO	PRIMAQUE	INGENIERO	PROYECTISTA	97000000	elichavez@primaque.com	97000000	
09	ERIN MARIE REESE	FOR. SIMON BOLIVAR	COMODORA	COMODORA	42002038	erinmarie@for.gov.pe	950203181	
10	ROSA CASTILLO FELICIANO	ALFA S.A. SIMON BOLIVAR	COMODORA	COMODORA	41130726	rosacastillo@alfa.com	909500352	
11	HILDA VIALTO MORALES HERNANDEZ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUIJAYO	INGENIERO AGRICOLA	GERENTE PROYECTOS	26630094	hildavialto@munhuj.gov.pe	516675171	
12	GABRIEL MORALES GARCIA	TELEFONOS S.A.	INGENIERO	GERENTE	2003950	gabriel@telefonos.com	4709140	

TALLER REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013 BASADO EN RESULTADOS

AGENTES PARTICIPATIVOS

Lunes 25 de Junio del 2012

Cajamarca

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	PROFESIÓN	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
13	César Viz. Ambrósio	Asesoría/COES	Profes.	Asesor. Fin.	3625221	vizcarra.p@coes.gob.pe	# 041511	[Firma]
14	Percy Tapue Herrera	Proyecto de desarrollo comunal de Tumbaco	Persepe	Comente Municipal	2672211	percyp@coes.gob.pe	* 041302	[Firma]
15	Humberto Tróchez Díaz	Asesoría/COES		Asesor	2806999		888351274	[Firma]
16	Kath. Mariátegui Medina	COEL SUTPE	Enfermera	Asesor	41190830	katrina.mariategui@coes.gob.pe	7781723	[Firma]
17	Shen Villalobos Torres	Passara	Asesor	Comandante Regional	23515104	shen.villalobos@coes.gob.pe	* 307588	[Firma]
18	Dante Alvarado	Papas/612	Ingeniero	Asesor	0025215	dante.alvarado@coes.gob.pe	* 00551640	[Firma]
19	Carlos Torres Camacho	CEDES SUR	Asesor	Asesor Regional	20237245	carlos.torres@coes.gob.pe	451736	[Firma]
20	Raymundo Briceno Lopez	Asesoría Norte	Asesor Cultural	Asesor Regional	98926708	raymundo.briceno@coes.gob.pe	975890068	[Firma]
21	María Carrion Cerme	COES/ASUR	Comunicadora	Asesor Regional	41475270	maria.carrion@coes.gob.pe	9751418	[Firma]
22	Carla María Chaves	Asesoría Norte - Sur	Asesor Cultural	Asesor Regional	41339781	carla.maria.chaves@coes.gob.pe	781540107	[Firma]
23	Blanca Carrion Moya	COES - SUR	Asesor Cultural	Asesor Regional	10719303	blanca.carrion@coes.gob.pe	* 373173	[Firma]
24								

TALLER REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2013 BASADO EN RESULTADOS
CONSEJEROS REGIONALES

Comité Regional

1 lunes 25 de Junio del 2012

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROVINCIA	DIRECCIÓN	FIRMA
1	PALACIOS SANCHEZ, SARA ELIZABETH	Consejera Delegada	Jr. La Mar N° 504	
2	BARREDA SOTO, JUAN	Santa Cruz	Av. Aviación N° 247	
3	CHILON SANCHEZ, WILDER ELMER	San Pablo	Jr. Mentor Batareño N° 204	
4	CHIWAN CUBAS, OSÉ LUIS	San Ignacio Pastivo	Jr. Santa Teresa de Jourriel N° 351	
5	CHIWAN JEMPEKIT, YANKEI	San Ignacio Pastivo	Jr. Santa Teresa de Jourriel N° 351	
6	ELEFA, ÓPEZ, ELZER	Jaén	Jr. Cajamarca N° 637	
7	FLORIÁN CEDRÓN, ELMER MANUEL	Contumaza	Jr. Moqueca 491	
8	FUENTES ESTELA, LEIDER HUGO	Cuzco	Jr. 30 de Agosto N° 831	
9	GARCÍA LOZANO, JESÚS	Celudani	Jr. Los Dogos N° 444	
10	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, YDELD	San Miguel	Jr. Sta. Anita Ma. "D" 121	
11	MEDINA MARÍN, JOSÉ HOMERU	San Marcos	Jr. Astudillo N° 449 Urb. Toribio Casanova	
12	MEDINA VÁSQUEZ, HILARIO PORHINO	Cuzco	Jr. Ramón Cevallos N° 303	
13	PUERTA PEÑA, CERVANDO	San Ignacio Pastivo	Jr. Santa Teresa de Jourriel N° 351	
14	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SHANDER	Cajamarca	Jr. José Sabogal N° 1037	
15	YOPIA MURRUGARRA, GUILLERMO	Huánuco	Jr. Juan Santa Marcos N° 633	
16	ZAVALETA GARCÍA, ELIANITA	San Ignacio	Jr. Atrahajipa N° 580	

Fotos de los Diferentes Talleres por Corredores Económicos y Taller Regional.





